



ACTA DE LA DECIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DE COYHAIQUE.

En Coyhaique a 01 de junio del año dos mil diecisiete, se celebra la Décima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Coyhaique. Se constata que el quórum para sesionar lo otorga la asistencia de los Concejales: Sr. Patricio Adio O, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández de Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

Preside la sesión el Sr. Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal, se encontraban en la sala el Sr. Orlando Alvarado Díaz Administrador Municipal, el Sr. Juan Carmona Flores, Secretario Municipal, Sr. Cristian López Montecinos, Gobernador Provincial de Coyhaique, Sra. Sandra Yevers, Sra. Pamela Araneda, Profesional Quiero Mi Barrio, Secplac, Sr. Julio Villarroel Rojas, Director de Desarrollo Comunitario, Sr. Felipe Donoso Garay, Departamento de Planificación Económica y Financiera, Sra. Nelly Vargas, Apoyo Administración y Finanzas DEM, Sr. Diego Betancourt Ulloa, Director de Desarrollo Comunitario, Sr. Oscar Millalonco, Director Ejecutivo Corporación Municipal de Deporte, Sr. Ricardo Villalobos, Director Representante Fundación Superación de la Pobreza, Sra. Camila Ramirez, Jefatura Territorial Fundación Superación de la Pobreza, Sr. Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado Asesor Jurídico, Sra. René Ramírez Garay, Presidente Club Deportivo Independiente.

El Sr. Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal, da por iniciada la sesión en Nombre de Dios, de la Patria, de nuestras Naciones Originarias y de todos los habitantes de la Comuna de Coyhaique”, siendo las 15:05 horas. El Concejo se reúne para tratar la siguiente Tabla:

- | | |
|-----|--|
| 1. | Presentación de Sr. Gobernador Provincial de Coyhaique, sobre proyecto COOPERANET |
| 2. | Correspondencia |
| 3. | Sometimiento de Acta Ord. N° 18 y Extraordinaria N°4 |
| 4. | Cuenta del Sr. Alcalde. |
| 5. | Informe de Comisión y Cometidos de señoras y señores Concejales. |
| 6. | Informes de contrataciones y adjudicaciones. |
| 7. | Sometimiento de Contratos y Convenios iguales o superiores a 500 UTM. <ul style="list-style-type: none">• Contrato con Sr. Rubén Recabal E.I.R.L, por proyecto Paseo Santa Herminia-programa Barrios |
| 8. | Sometimiento cometido Alcalde a Honduras y a Berna - Suiza |
| 9. | Sometimiento de modificación presupuestaria (Secplac/DEM) |
| 10. | Sometimiento transferencia a: <ul style="list-style-type: none">• Corporación de Deportes (DIDECO)• Fundación Superación de la Pobreza |
| 11. | Sometimiento programa de Apoyo al Centro de Referencia (DIDECO) |
| 12. | Sometimiento comodato a: <ul style="list-style-type: none">• Club Deportivo Independiente (As. Jrdca)• Junta de Vecinos de Arroyo El Gato(Terreno para cementerio) |
| 13. | Sometimiento modalidad ejecución Proyectos Empleos PMU bajo administración directa (PMU) |
| 14. | Varios |

Señor Alejandro Huala Canumán, Alcalde:

Saluda a los presentes e indica que se avanzará con los siguientes puntos ya que el señor Gobernador aun no llega a la sesión, para exponer sobre el proyecto COOPERANET.

1. CORRESPONDENCIA (punto adelantado)

Señor Alejandro Huala Canumán, Alcalde:

Cede la palabra al señor Secretario Municipal, quien expone sobre el punto.

Señor Juan Carmona Flores, Secretario Municipal:

Indica que el Concejo recibió la minuta.

Destaca el Informe Final de Fiscalización de la Contraloría, denominado: Informe de investigación especial N° 163 de 2017 sobre Eventuales Irregularidades en la Ejecución de la Obra 132 viviendas Comité Habitacional 25 de setiembre.

Señala adicionalmente informe de respuesta a solicitud del Concejal señor Franklin Hernández, respecto de requerimiento que en su momento planteó, para apoyo de Asesoría Jurídica.

CORRESPONDENCIA CONTRALORÍA:

Número Documento	: Oficio N° 1972 de fecha 15/05/2017.
Remitente	: Sra. Jaqueline del Valle Inostroza Contralora Regional de Aysén
A	: Sr. Alcalde de la Comuna de Coyhaique
Materia	: Remite copia de Oficio N° 1963 de fecha 15/05/2017 respecto de Informe Final de Investigación especial N° 163 de 2017, sobre eventuales irregularidades en la ejecución de la obra Construcción 132 viviendas Comité Habitacional 24 de Septiembre – Coyhaique.



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE N° 312/2017

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

*Grupos
- L/c. regular
- regularización
Demora*

COYHAIQUE, 1972 15.05.2017

Para su conocimiento, adjunto se remite
una copia del oficio N° 1963 15.05.2017, de este origen.

Sobre el particular, deberá poner en conocimiento de su contenido al Concejo de la Municipalidad de Lago Verde, en la primera sesión que celebre desde la fecha de su recepción.

Finalmente, atendida su calidad de secretario y ministro de fe del citado órgano pluripersonal, deberá certificar el haber realizado la actuación antes descrita, debiendo remitir, igualmente, copia del acta de la sesión respectiva.

Saluda atentamente a Ud.,

JACQUELINE DEL VALLE MOSTROZA
Abogada
Contralor Regional de Aysén
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**Resumen Ejecutivo Informe Final de Investigación Especial N° 163, de 2017
Servicio de Vivienda y Urbanización de Aysén.**

Objetivo: Verificar el funcionamiento de los sistemas solares térmicos instalados en la obra "Construcción 132 Viviendas Comité Habitacional 24 de septiembre, Coyhaique", y la construcción de las viviendas emplazadas en citado comité habitacional.

Preguntas de Auditoría:

- ¿Cuál es el estado de los sistemas térmicos instalados en las viviendas del Comité?
- ¿Cuál es el estado técnico actual de las 132 viviendas?
- ¿Los pagos realizados a la empresa constructora fueron procedentes?

Principales Resultados:

- Las viviendas no cuentan con un adecuado sistema de corte de suministro de agua para los colectores solares, dado que algunas de ellas no poseen válvulas de corte, mientras que en otras viviendas las válvulas se encuentran instaladas en el entretecho, lo que hace inviable su adecuada utilización. Lo anterior no se condice con lo establecido en el artículo 30 del decreto N° 331, de 2009, del Ministerio de Energía, que aprueba el Reglamento de la ley N° 20.365.
- El sistema de protección contra sobrecalentamientos, conformado por un despiche para drenaje al exterior, libera el agua caliente hacia la techumbre, siendo conducida por las canaletas de aguas lluvia hacia el terreno, situación que ha provocado daños en dichas canaletas, además de constituir un peligro inminente para los habitantes al desaguar directamente a los patios y acumularse en ellos, lo que no se condice con lo establecido en el artículo 18 del citado decreto N° 331, de 2009.
- La vivienda ubicada en calle Oscar del Río N° 897, cuya propietaria es doña Francisca Díaz, representante del Comité Habitacional 24 de septiembre, presenta asentamientos en su estructura, situación que había sido expuesta en el mencionado Diagnóstico, constatándose que actualmente se construyó una nueva fundación por todo el perímetro de la vivienda, situación que no se ajusta a los criterios de eficiencia, eficacia y economicidad establecidos en los artículos 3° y 5° de la citada ley N° 18.575.

Atendida la fecha de ocurrencia de los hechos que se han descrito en el presente informe y considerando lo dispuesto en el artículo 158 de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, la responsabilidad administrativa de los funcionarios que intervinieron en ellos se encuentra prescrita, una copia del presente informe, conjuntamente con sus antecedentes, será remitida tanto a la Fiscalía Regional del Ministerio Público como a la Procuraduría Fiscal de

Jelly
Jelly



Por el Cuidado y Bienestar
de los Recursos Públicos

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Coyhaique del Consejo de Defensa del Estado, ambas de la Región de Aysén, para los efectos a que haya lugar.

- Fueron pagadas 1.951 unidades de fomento, IVA incluido, por el ítem 7.3 "Sistema solar térmico", sin que esa partida se encuentre valorizada en el presupuesto ofertado por la empresa constructora, y en circunstancias que su valor fue solventado con el beneficio tributario establecido en la ley N° 20.365, por lo que el SERVIU Aysén deberá remitir a esta Contraloría Regional la documentación que aclare la pertinencia de ese pago, en un plazo que no podrá exceder de 30 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe final, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se formulará el reparo respectivo, sin perjuicio de la aplicación del artículo 116 de la ley N° 10.336.

[Firma manuscrita]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE N° 249/2017
REFS. N°s 114.125/2017
111.539/2017

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 163, DE 2017, SOBRE EVENTUALES IRREGULARIDADES EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN 132 VIVIENDAS COMITÉ HABITACIONAL 24 DE SEPTIEMBRE, COYHAIQUE".

COYHAIQUE,

Se ha recibido en esta Contraloría Regional la denuncia de doña Francisca Díaz Carillo, en representación del comité habitacional "24 de septiembre", de la ciudad de Coyhaique, sobre la existencia de eventuales irregularidades en la ejecución del contrato "Construcción 132 viviendas comité habitacional 24 de septiembre, Coyhaique", la que dio origen a una investigación especial, cuyos resultados constan en el presente documento.

El equipo que llevó a cabo la presente investigación estuvo integrado por don Jaime Ramos Díaz y doña Loreto Marqués Henríquez, como fiscalizadores, y la señorita Paula Guerra Cabezas, en calidad de supervisora.

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a la denuncia recibida, las viviendas que forman parte del mencionado contrato habrían sufrido problemas en forma posterior a su entrega, principalmente en el funcionamiento del sistema solar térmico instalado, así como fallas estructurales en algunas de ellas, por lo que esta Contraloría Regional estimó necesario investigar los hechos denunciados.

ANTECEDENTES GENERALES

La construcción de las viviendas de que se trata fue ejecutada por la Empresa Constructora L y D S.A., conforme al contrato sancionado mediante el decreto alcaldicio N° 6.701, de 6 de octubre de 2011, de la Municipalidad de Coyhaique, quien actuaba como Empresa de Gestión Inmobiliaria, EGIS, siendo el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en adelante SERVIU Aysén, el organismo que se encargó de la inspección técnica de la obra.

A continuación, cabe mencionar que, con fecha 26 de mayo de 2017, mediante el oficio N° 1.694, de igual anualidad, esta Contraloría Regional puso en conocimiento del Servicio de Vivienda y Urbanización

A LA SEÑORA
JACQUELINE DEL VALLE INOSTROZA
CONTRALORA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
PRESENTE



Por el Poder y Buen uso
de los Recursos Públicos

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, con carácter de reservado, el Preinforme de Investigación Especial N° 163, de 2017, con la finalidad que formulará los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, sin que se diera respuesta en el plazo establecido, por lo que el presente informe final se elaboró con prescindencia de ese antecedente, correspondiendo mantener en su totalidad las objeciones originalmente planteadas a esa entidad.

Asimismo, a través de los oficios N°s 1.801, 1.803 y 1.804, todos de 2017, esta Institución de Control puso a disposición de la Municipalidad de Coyhaique, y de las Direcciones Regionales del Servicio de Impuestos Internos y de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, estas dos últimas, de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, las observaciones contenidas en el mencionado Preinforme de sus competencias, recibiendo la respuesta de la última repartición aludida.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto verificar lo denunciado, que advierte sobre el mal funcionamiento de los sistemas solares térmicos instalados por la empresa constructora, así como deficiencias constructivas en las fundaciones de algunas viviendas, filtraciones en cañerías y muros de contención que no cumplirían con las especificaciones técnicas del proyecto.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de esta Entidad Fiscalizadora y los procedimientos de control sancionados mediante la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno, y la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, ambas de este origen, considerando los resultados de las evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias. Asimismo, se practicó un examen de las cuentas relacionadas con las materias en revisión.

Al respecto, resulta procedente hacer presente que las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente Complejas / Complejas, aquellas observaciones que de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General, en tanto se clasifican como Medianamente complejas / Levemente complejas, aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo a los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, el monto del contrato ascendió a 76.630 unidades de fomento, U.F., que incluye un total de ciento treinta y dos viviendas.

Para la revisión se consideró la totalidad de las viviendas ejecutadas, siendo de este modo el universo igual a la muestra.

MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO	
	U.F.	#
Viviendas	76.630	132

Fuente: Elaboración propia, a partir de antecedentes aportados por la Entidad.

La información utilizada para la elaboración del presente Preinforme, fue puesta a disposición de esta Contraloría Regional por el SERVIU Aysén entre el 30 de enero y 6 de abril del presente año.

ANÁLISIS

Del examen practicado, se determinaron las siguientes situaciones:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

1. Sobre inexistencia de documentación.

Habiendo sido solicitados los antecedentes, tanto al SERVIU Aysén, como a la Municipalidad de Coyhaique, no fue puesta a disposición de esta Entidad de Control la documentación correspondiente a la recepción de los trabajos establecida en el artículo 22 "Recepción de la Obra", de las Bases Administrativas Generales que rigen el contrato, aprobadas mediante el decreto alcaldicio N° 3.568, de 2011, por lo que no consta que dicho trámite se hubiera efectuado, situación que no da cumplimiento a lo establecido los numerales 43 y 46 de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, los cuales señalan que las estructuras de control interno y todas las transacciones y hechos significativos deben estar claramente documentadas y la documentación debe estar disponible para su verificación, además que la documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho (y de la información concerniente) antes, durante y después de su realización.

Al respecto, es dable destacar que mediante el oficio N° 190, de 2017, el SERVIU de Aysén señaló que en su repartición, "no existen antecedentes que permitan verificar actos administrativos de recepción provisoria o definitiva", agregando que dicha materia es obligación de la EGIS.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2. Sobre devolución de la boleta de garantía.

La correcta ejecución de las obras fue garantizada mediante la boleta N° 98770, del Banco ITAU, por un monto de 1.924 U.F., caución que fue devuelta a la empresa una vez terminado el plazo de garantía, según consta en el oficio N° 244, de fecha 12 de febrero de 2014, del SERVIU Aysén.

Al respecto, es dable señalar que, tal como fue expresado en la observación N° 1 del título I de la presente investigación, no fueron puestos a disposición de esta entidad los antecedentes sobre recepción de las obras, lo que impide verificar si a la fecha señalada en el mencionado oficio, existían observaciones no resueltas por el contratista o instrucciones sobre el cobro de dicha garantía, por cuanto, no es posible determinar si la devolución se encontraba debidamente justificada.

Por otra parte, en primera instancia el referido SERVIU Aysén informó, mediante el oficio N° 190, de 30 de enero de 2017, que la aludida boleta había sido cobrada, información que difiere de lo expresado en el citado oficio N° 244, de 2014.

Lo anterior no se condice con lo expresado en los numerales 43 y 46 de la aludida resolución exenta N° 1.485, de 1996, los cuales establecen que las estructuras de control interno y todas las transacciones y hechos significativos deben estar claramente documentadas y la documentación debe estar disponible para su verificación, además que la documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho (y de la información concerniente) antes, durante y después de su realización.

3. Ausencia de antecedentes de respaldo.

El documento de tesorería N° 41.476, de 24 de junio de 2014, por un monto de 1.046 U.F., no cuenta entre los antecedentes que lo respaldan, con el respectivo comprobante de ingreso emitido por la Municipalidad de Coyhaique que acredite la efectiva percepción de las sumas indicadas, vulnerando con ello lo establecido en el párrafo tercero del número 3 "Rendición de cuentas", de la resolución N° 759, de 2003, de este Órgano Fiscalizador, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, el cual señala, en lo que interesa, que toda rendición de cuentas estará constituida por los comprobantes de ingreso, egreso y traspaso acompañado de la documentación que lo fundamentan, los que constituyen un reflejo de las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestión en dicho período; así como también, lo señalado el numeral 5.2 "Transferencias a otros Servicios Públicos", de la misma resolución, el cual indica que la unidad operativa otorgante rendirá cuenta de la transferencia con el comprobante de ingreso emitido por el Organismo Receptor, el que deberá especificar el origen del aporte.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Sobre el sistema solar térmico.

1.1. Tras la verificación en terreno, se pudo constatar que las viviendas no cuentan con un adecuado sistema de corte de suministro de agua para los colectores solares, dado que algunas de ellas no poseen válvulas de corte, mientras que en otras viviendas las válvulas se encuentran instaladas en el entre techo, lo que hace inviable su adecuada utilización.

Esta situación se encuentra confirmada en el documento "Diagnóstico Conjunto habitacional 24 de Septiembre, Coyhaique", elaborado por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en adelante SEREMI, el cual expresa en sus conclusiones, que si bien, existen viviendas cuyo sistema presenta válvulas de corte, estas se encuentran en el entre techo, lo que no permite un fácil acceso, especialmente para adultos mayores o discapacitados.

Lo anterior no se condice con lo establecido en el artículo 30 del decreto N° 331, de 2009, del Ministerio de Energía, que aprueba el Reglamento de la ley N° 20.365, el cual dispone, en lo que interesa, que para la conexión de los colectores se deberán instalar válvulas de cierre de manera que permita el aislamiento de los bancos de colectores y bombas en las labores de mantenimiento, sustitución u otras, ni con el esquema General de instalación de llaves de corte establecido por el proveedor del sistema "Solepanel". (Anexo N° 3, fotografías N°s 1 y 2)

1.2. Visitadas las viviendas, fue posible observar que el sistema de protección contra sobrecalentamientos, conformado por un despiche para drenaje al exterior, libera el agua caliente hacia la techumbre, siendo conducida por las canaletas de aguas lluvia hacia el terreno, situación que ha provocado daños en dichas canaletas, además de constituir un peligro inminente para los habitantes al desaguar directamente a los patios y acumularse en ellos, lo que no se condice con lo establecido en el artículo 18 del citado decreto N° 331, de 2009, que indica que cuando el sistema disponga la posibilidad de drenajes al exterior como protección ante sobrecalentamientos, el referido drenaje deberá realizarse de tal forma que el agua caliente o vapor no supongan ningún peligro para los habitantes y no se produzcan daños en el sistema ni en ningún otro material de la vivienda. (Anexo N° 3, fotografías N°s 3 y 4)

1.3. Respecto a la ejecución de los trabajos, según consta en el citado "Diagnóstico Conjunto habitacional 24 de Septiembre, Coyhaique", al menos un 63,89 % de las viviendas presentan problemas en la instalación de sistema solar térmico, a saber:

- a) Llaves de corte inexistentes, o su ubicación (entretecho), que impide el adecuado uso.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
- CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- b) Combinación de distintos materiales en la ejecución de las cañerías.
- c) El trazado de cañerías no es único para viviendas idénticas.
- d) Cañerías en entretecho suspendidas, sin un adecuado apoyo.
- e) Existen viviendas en las cuales el trazado de las cañerías pasa por el sector de ampliación proyectada, dificultando las posibilidades de acceder a la 2ª etapa de construcción de la vivienda.
- f) Presencia de filtraciones en habitaciones y uniones del sistema solar térmico.
- g) Sistema no genera agua caliente en gran parte del año.

Los puntos anteriores denotan deficiencias tanto en el diseño del sistema como en la ejecución y supervisión de los trabajos, las que fueron constatadas por el equipo fiscalizador durante las inspecciones realizadas a las viviendas, y que provocaron que los sistemas instalados no cumplieran su función correctamente, lo cual contraviene lo consignado en el artículo 25 del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones, el cual prescribe, en lo que atañe, que el "Ministerio de Vivienda y Urbanismo, respecto de las viviendas que cuenten con el financiamiento estatal para su construcción o adquisición, deberá disponer, para cada programa, en la forma que el respectivo reglamento determine, los mecanismos que aseguren la calidad de la construcción", y los principios de eficiencia, eficacia, control y economía consagrados en el artículo 3° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2. Sobre ejecución de las obras.

2.1. En los muros pandereta con refuerzo para contención, no fueron instaladas barbacanas ni consta la instalación de un sistema de drenes, lo que no se condice con lo establecido en la letra c) del numeral 4 de las especificaciones técnicas contenidas en el plano "Muro pandereta con refuerzo para contención desnivel máx. H=80cm", que establece que deberá considerarse un sistema de drenaje constituido por barbacanas cada dos metros, de policloruro de vinilo, PVC, con un diámetro de 50mm, drenes en el talón del muro formado por una tubería perforada u otro sistema presentado por la empresa constructora. (Anexo N° 3, fotografía N° 5)

2.2. Se aprecia la ejecución de muros pandereta en sectores donde se especificaban muros de hormigón armado de un metro de alto, sin que se adviertan modificaciones al respecto, no dando cumplimiento a lo descrito en la lámina E-01 "Muros de Contención", de julio de 2012, aprobado por el SERVIU Aysén. (Anexo N° 3, fotografía N° 6)

2.3. Se observa que el muro pandereta con refuerzo para contención emplazado en uno de los deslindes de la vivienda



Por el Grado y Buen Uso
de los Recursos Públicos

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ubicada en calle Simpson N° 2195, se encuentra desaplomado, producto de la presión que ejerce el terreno sobre él, lo que transgrede lo señalado en el artículo 25 del citado decreto con fuerza del ley N° 458, de 1975, el cual prescribe que el "Ministerio de Vivienda y Urbanismo, respecto de las viviendas que cuenten con el financiamiento estatal para su construcción o adquisición, deberá disponer, para cada programa, en la forma que el respectivo reglamento determine, los mecanismos que aseguren la calidad de la construcción". (Anexo N° 3, fotografía N° 7)

2.4. Se corroboró que la vivienda ubicada en pasaje tres, N° 2188, presenta fisuras en la cerámica que conforma el revestimiento del muro que divide la cocina y baño, así como en el pavimento del pasillo en el área cercana a dicho muro, defecto que podría evidenciar algún problema estructural del muro o de las fundaciones ubicadas en ese eje, incumpliendo lo señalado en el artículo 25 del aludido decreto con fuerza del ley N° 458, de 1975, el cual prescribe que el "Ministerio de Vivienda y Urbanismo, respecto de las viviendas que cuenten con el financiamiento estatal para su construcción o adquisición, deberá disponer, para cada programa, en la forma que el respectivo reglamento determine, los mecanismos que aseguren la calidad de la construcción". (Anexo N° 3, fotografía N° 8)

3. Sobre aspectos de diseño.

3.1. Se advierte que el proyecto no consideró la ejecución de drenes de aguas lluvias en los terrenos, lo que se traduce en la acumulación y nula evacuación de las aguas, y en algunos casos, los citados terrenos se encuentran bajo la cota de rasante de la calle, generando el exceso de humedad en las áreas adyacentes a las fundaciones y los muros perimetrales, situación que incumple lo establecido en el artículo 25 del mencionado decreto con fuerza del ley N° 458, de 1975, prescribe que el "Ministerio de Vivienda y Urbanismo, respecto de las viviendas que cuenten con el financiamiento estatal para su construcción o adquisición, deberá disponer, para cada programa, en la forma que el respectivo reglamento determine, los mecanismos que aseguren la calidad de la construcción", y los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y control, consagrados en los artículos 3° y 5° de la citada ley N° 18.575, toda vez que, tal defecto en el diseño afecta sustancialmente la calidad de las viviendas, así como la calidad de vida de los beneficiarios. (Anexo N° 3, fotografías N°s 9 y 10)

3.2. En lo que respecta al sistema solar térmico, SST, el aludido documento "Diagnóstico Conjunto Habitacional 24 de Septiembre, Coyhaique", señala que "las bases de licitación y contrato de construcción, son los únicos antecedentes legales que existen del SST, generados por la entidad patrocinante Municipal, es decir, los expedientes técnicos y de ejecución de las obras, no contienen ningún antecedente que respalde la conexión, materialidad y/o trazado de ductos para su instalación". Sobre lo anterior, es preciso mencionar que los únicos documentos técnicos del citado sistema solar térmico tenidos a la vista, son la memoria de cálculo y planimetrías que muestran la ubicación de dicho sistema en las viviendas según su tipología, los cuales fueron aportados por la Dirección Regional de la Superintendencia de Electricidad y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Combustibles de la Región de Aysén, SEC, tras la solicitud efectuada por este Organismo de Control el 28 de marzo de 2017, mediante correo electrónico.

Como consecuencia de esta falta de antecedentes de diseño, al momento de la ejecución de las instalaciones, se verificó que no existe un trazado único para las cañerías del sistema en comento, y que existen viviendas donde el trazado pasa por la zona de ampliación proyectada, dificultando su eventual postulación a programas relacionados, tal como se describe en el mencionado documento de Diagnóstico; a su vez, no se advierten indicaciones o alguna solicitud por parte del SERVIU Aysén, como organismo encargado de la inspección técnica o de la Municipalidad de Coyhaique en su calidad de EGIS, para que el contratista realizara un proyecto que considerara el trazado de cañerías, su materialidad, o la ubicación de las válvulas de corte, lo que vulnera los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, control y economía consagrados en los artículos 3° y 5° de la mencionada ley N° 18.575, y lo establecido en el artículo 25 del antedicho decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, el cual expresa que el "Ministerio de Vivienda y Urbanismo, respecto de las viviendas que cuenten con el financiamiento estatal para su construcción o adquisición, deberá disponer, para cada programa, en la forma que el respectivo reglamento determine, los mecanismos que aseguren la calidad de la construcción".

4. Sobre la fiscalización de los sistemas solares.

Conforme a lo descrito en el artículo 9° de la precitada ley N° 20.365, en su texto previo a las modificaciones introducidas por la ley N° 20.897, y aplicable en este caso, la SEC será el organismo encargado del establecimiento y administración del registro de Colectores Solares Térmicos y Depósitos Acumuladores y de la autorización de los organismos, laboratorios y entidades de control que se indican en el mencionado artículo, así como también en lo concerniente a los procedimientos que dicho organismo establezca para otorgar tales autorizaciones y ejercer el control correspondiente, sin perjuicio de su facultad para sancionar, conforme a lo establecido en el Título IV de la ley N° 18.410, a las empresas constructoras que hubieran utilizado el beneficio tributario establecido en la aludida ley N° 20.365, en caso de comprobarse que los Sistemas Solares Térmicos no cumplen con las especificaciones definidas en su reglamento o con lo declarado en la respectiva memoria de cálculo.

Sobre la materia, la SEC informó, mediante el oficio N° 37, de 27 de febrero de 2017, que el 5 de noviembre de 2013 realizó una fiscalización técnica a la obra en estudio, sin que se formularan observaciones, no obstante que el reporte interno de fiscalización remitido por la mencionada entidad vía correo electrónico el 14 de marzo de 2017, describe que en el invierno de 2013 se dañaron varias instalaciones producto de las bajas temperaturas, y que la empresa constructora reemplazó el elemento dañado en la totalidad de las viviendas.

Sin perjuicio de lo señalado, como se indicó con anterioridad, la ejecución del referido sistema solar térmico presenta distintas



Por el Uso y Bien Uso
de los Recursos Públicos

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

fallencias en el diseño e instalación del mismo, que han generado problemas graves en su funcionamiento, sin que ello fuera advertido en la fiscalización efectuada por el mencionado organismo. Asimismo, debido a los problemas suscitados, se ha decidido retirar los colectores e instalar nuevos sistemas para el calentamiento de agua en la totalidad de las viviendas, lo que no se condice con los principios de eficiencia, eficacia, control y economicidad establecidos en los artículos 3° y 5° de la citada ley N° 18.575.

En su respuesta, la SEC informa que tras la recepción de la documentación presentada por la empresa constructora el 7 de octubre de 2013, procedió a efectuar la inspección a las instalaciones solares térmicas de las viviendas del mencionado comité el 5 de noviembre del mismo año, sin encontrar observaciones técnicas o incumplimientos normativos que pudieran ser causa de rechazo de las instalaciones, y que los problemas presentados por estas instalaciones que fueron informados por la prensa de la época, habían sido solucionados por la constructora con anterioridad a la presentación de la carpeta.

Señala, además, que la inspección realizada consideró, entre otras cosas, la verificación de los elementos instalados y su correcto montaje, el adecuado sello en los puntos de unión, el correcto afianzamiento de las estructuras, ausencia de coloración blanca en los extremos de los tubos, ausencia de fugas, ausencia de corrosión, etc., siendo imposible poder determinar que alguno de los elementos utilizados podría a futuro presentar un mal funcionamiento, adjuntando fotografías de lo verificado en esa oportunidad.

Finalmente, agrega, que es de alto interés para ese organismo, mantener el acceso a toda la información con la que cuenta esta Contraloría Regional, respecto de los problemas que presentaron las instalaciones en comento, a fin de analizar lo sucedido.

Atendida la respuesta de la aludida Superintendencia, es necesario señalar, que no se hace referencia a la ausencia de válvulas o llaves de corte que aíslan el sistema, como tampoco sobre la liberación del agua caliente hacia la techumbre, según se señala en las observaciones anotadas en los numerales 1.1 y 1.2 del Capítulo II "Examen de la Materia Auditada" del presente informe, situaciones que no fueron advertidas por dicha entidad y que constituyen infracciones al citado decreto N° 331, de 2009, por tanto, corresponde mantener lo observado.

5. Sobre el retiro y acopio de los colectores solares.

Durante la visita a terreno, fue posible observar que los sistemas solares que han sido retirados de las viviendas tras su reemplazo por nuevos artefactos, se encuentran acopiados en los patios, siendo en algunos casos desmantelados por los propietarios, lo que evidencia la falta de un procedimiento que permita dar de baja los mencionados elementos y asegurar que no sean reutilizados o comercializados, situación que vulnera lo señalado en el artículo 10 de la citada ley N° 20.365, que indica que prohíbe la comercialización de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

los Sistemas Solares Térmicos o cualquiera de sus componentes que hayan servido con anterioridad para imputar el crédito a que se refiere el artículo 1° de esta ley", además de contravenir los principios de eficiencia, eficacia y economía consagrados en los artículos 3° y 5° de la referida ley N° 18.575. (Anexo N° 3, fotografías N°s 11 y 12)

6. Documentos contables que no se encuentran debidamente firmados.

Se detectó que los documentos de tesorería que a continuación se indican, no cuentan con las respectivas firmas que autoricen y/o aprueben por la Sección de Contabilidad, la ejecución de los pagos a ellas asociadas, transgrediendo con ello, lo establecido en el número 52 de la aludida resolución exenta N° 1.485, de 1996, el cual señala que las transacciones y hechos relevantes solo podrán ser autorizados y ejecutados por aquellas personas que actúen dentro del ámbito de sus competencias:

TABLA N° 1

N° DOCUMENTO DE TESORERÍA	FECHA	MONTO (U.F.)	VALOR NOMINAL A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PAGO (\$)
30313	12-07-2012	7.975,80	180.401.350
31121	06-09-2012	11.850,90	267.350.142
30313	12-12-2012	8.332,10	190.311.413
Total		28.158,80	

Fuente: Elaboración propia, a partir de la documentación contenida en los comprobantes de egreso proporcionados por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

III. Examen de Cuentas

1. Sobre deficiencias estructurales.

Se corroboró que la vivienda ubicada en calle Oscar del Río N° 897, cuya propleitaria es doña Francisca Díaz, representante del Comité Habitacional 24 de septiembre, presenta asentamientos en su estructura, situación que había sido expuesta en el mencionado Diagnóstico, constatándose que actualmente se construyó una nueva fundación por todo el perímetro de la vivienda.

Sobre lo anterior, es dable destacar que, entre la documentación aportada por el SERVIU Aysén, no se advierten antecedentes que den que cuenta que tales reparaciones fueron realizadas con cargo al constructor de las obras, ya que a la fecha de los arreglos el contrato se encontraba liquidado; a la vez, no consta que las reparaciones dieran solución a los problemas detectados, y que la vivienda, correspondiente a la tipología Rumel aislada, cuyo monto de construcción asciende a 378 U.F. IVA incluido, conforme al presupuesto contratado, no continúe asentándose, situación que no se ajusta a los



Por el Gobierno y el Poder Judicial
de los Recursos Públicos

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

criterios de eficiencia, eficacia y economicidad establecidos en los artículos 3° y 5° de la citada ley N° 18.575.

Asimismo, no se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 del referido decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, el cual prescribe que el "Ministerio de Vivienda y Urbanismo, respecto de las viviendas que cuenten con el financiamiento estatal para su construcción o adquisición, deberá disponer, para cada programa, en la forma que el respectivo reglamento determine, los mecanismos que aseguren la calidad de la construcción". (Anexo N° 3, fotografías N°s 13 y 14)

2. Sobre franquicia tributaria.

Al respecto, es necesario señalar que, de acuerdo al numeral 11.1 "Inclusión de Sistema Solar Térmico", de las bases administrativas generales que rigen el contrato, los oferentes podían ofertar una solución de Sistema Solar Térmico por medio de la ley N° 20.365, la cual establece una Franquicia Tributaria a las Empresas Constructoras respecto de Sistemas Solares Térmicos de manera de asegurar la distribución de agua caliente para la vivienda, beneficio que consiste en que las empresas constructoras tendrán derecho a deducir del monto de sus pagos provisionales obligatorios de la Ley sobre Impuesto a la Renta, un crédito equivalente a todo o parte del valor de los Sistemas Solares Térmicos y de su instalación que monten en bienes corporales inmuebles destinados a la habitación construidos por ellas.

Por otra parte, el artículo 4°, inciso primero, del aludido decreto N° 331, de 2009, señala que "al Servicio de Impuestos Internos, en adelante el Servicio o el SII, en ejercicio de las atribuciones que le confiere su Estatuto Orgánico y el Código Tributario para la aplicación y fiscalización administrativa de las disposiciones tributarias, le corresponderá la aplicación, implementación y control de las disposiciones de índole tributaria contenidas en la ley y el presente reglamento, así como la aplicación de las sanciones por infracciones de dicha naturaleza, contempladas expresamente en el ordenamiento legal".

Ahora bien, consultada la Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos de la Región de Aysén, respecto al uso de las franquicias tributarias relacionadas con la empresa constructora L y D S.A., amparadas bajo la ley N° 20.365, esta respondió, mediante el oficio N° 77317251729, que con fecha 30 de enero de 2013, la aludida empresa presentó la declaración jurada sobre la determinación del crédito por sistemas solares térmicos, F1808, folio N° 8192451, de diciembre de 2012, informando un total de 132 componentes y sistemas solares térmicos de la Villa Población 24 de Septiembre de la comuna de Coyhaique, con fecha de recepción final el 26 de diciembre de 2012, por un monto total del crédito de \$ 93.464.316, siendo utilizado en el formulario 29 de IVA, Folio N° 544057116, de diciembre de 2012.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Lo anterior contraviene los principios de eficiencia, eficacia, control y economicidad, establecidos en los artículos 3° y 5° de la precitada ley N° 18.575.

3. Diferencias entre los avances consignados en los itemizados adjuntos a los antecedentes de pago y los montos efectivamente pagados.

Realizada la comparación entre los itemizados que describen los avances físicos de la obra, y las órdenes de pago recibidas por el Departamento de Finanzas del SERVIU Aysén, se advierte una diferencia neta de 132,32 U.F. entre lo informado como avance de obra en los aludidos itemizados y lo efectivamente pagado por ese Servicio.

TABLA N° 2

CONCEPTO	MONTO U.F.
A favor de la empresa contratista	956,17
A favor del SERVIU Aysén	823,85
Total neto de diferencias (a favor del contratista)	132,32

Fuente: Elaboración propia a partir de información contenida en carpeta técnica y antecedentes financieros proporcionados por el SERVIU.

La situación descrita significa que las operaciones aritméticas y de contabilidad no fueron exactas, contraviniendo lo estipulado en el artículo 95, letra b), de la mencionada ley N° 10.336.

Las diferencias detectadas se encuentran detalladas en el anexo N° 1.

4. Incorporación del sistema solar térmico en el detalle de los pagos efectuados.

En el itemizado que se adjunta a los antecedentes técnicos del documento de tesorería N° 303013, de 31 de diciembre de 2012, asociado al anticipo de obra N° 7, se describe el pago de 1.951 unidades de fomento, IVA incluido, correspondiente al ítem 7.3 "Sistema solar térmico", para las cuatro tipologías de viviendas proyectadas, siendo que tal partida no se encuentra valorizada en el presupuesto ofertado por la empresa constructora aportado por la entidad auditada, y que la instalación de los citados sistemas solares fueron pagados mediante el beneficio tributario establecido en la mencionada ley N° 20.365, según la información proporcionada por el SII a través el oficio N° 77317251729, de 23 de febrero de 2017.

A su vez, en el Informe de Evaluación de Propuesta Pública "Construcción 132 viviendas comité habitacional 24 de septiembre", numeral 3.2, punto 11, referido a la evaluación de la oferta de la empresa L y D. S.A., se expresa que el sistema solar térmico no se deberá considerar bajo el ítem presupuestario de Mejoras y Adicionales, puesto que la ley



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° 20.365 y su reglamento establece que se reintegrará la totalidad de lo pagado por el proveedor de los colectores, situación que incumple el principio de control establecido en el artículo 3° de la referida ley N° 18.575.

TABLA N° 3

TIPO DE VIVIENDA	MONTO DESCRITO EN ITEMIZADO POR CONCEPTO DE SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS U.F.
Shewen adosada	1.126
Shewen pareada	317
Rumel aislada	260
Shewen minusválido	248
Total	1.951

Fuente: Elaboración propia a partir de información contenida en carpeta técnica y antecedentes financieros proporcionados por el SERVIU Aysén.

5. Diferencias entre los presupuestos ofertados y los itemizados adjuntos a los antecedentes de los pagos.

5.1. Se constató que el presupuesto para el proyecto de área verde ofertado por la constructora, señala un total neto de 21 U.F. para la partida global 1.1 "Despeje y escarpado", en circunstancias que el itemizado contenido en los antecedentes que forman parte del anticipo de obra N° 7, pagado mediante el documento de tesorería N° 303013, de 31 de diciembre de 2012, detalla el pago de 100 U.F., pagándose en exceso un total de 108 U.F., IVA incluido, situación que contraviene los principios de eficiencia y control consagrados en el artículo 3° de la precitada ley N° 18.575.

5.2. Existen discrepancias entre los porcentajes y montos valorizados para los gastos generales y utilidades consignados en el presupuesto ofertado para las viviendas y los itemizados que respaldan los pagos efectuados, generándose una diferencia a favor del contratista de 143,83 U.F., conforme se detalla en el anexo N° 2, lo que no se ajusta al principio de control consagrado en el artículo 3° de la precitada ley N° 18.575, y demuestra que las operaciones aritméticas y de contabilidad no fueron exactas, vulnerando lo señalado en el artículo 95, letra b), de la mencionada ley N° 10.336.

5.3. Al revisar los antecedentes técnicos que acompañan los pagos efectuados para el proyecto discapacitados, se observó que las partidas detalladas en el itemizado adjunto al anticipo de obra N° 7, de 31 de diciembre de 2012, que en total suman 220 U.F., no se condicen con las partidas valorizadas para dicho proyecto en el presupuesto ofertado, situación que transgrede el principio de control consagrado en el artículo 3° de la precitada ley N° 18.575.



POR EL CUMPLIDO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONCLUSIONES

1. En razón de la fecha de ocurrencia de los hechos que se han descrito en el presente informe y lo dispuesto en el artículo 158 de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, es posible concluir que la responsabilidad administrativa de los funcionarios del SERVIU Aysén que intervinieron en ellos se encuentra prescrita, sin perjuicio de lo cual, se ha estimado pertinente remitir copia del presente informe, conjuntamente con sus antecedentes, tanto a la Fiscalía Regional del Ministerio Público como a la Procuraduría Fiscal de Coyhaique del Consejo de Defensa del Estado, para los efectos a que haya lugar.

2. En relación con los resultados de la presente Investigación Especial, se debe tener presente que el artículo 18 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, aprobada por el decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dispone, en lo que interesa, que el propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes sean responsables de esas fallencias, agregando el numeral 1° del inciso noveno de esa disposición que la acción para hacer efectiva la referida responsabilidad civil prescribe en el plazo de diez años en el caso de fallas o defectos que afecten a la estructura soportante del inmueble.

De igual modo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.2.6 del decreto supremo N° 47, de 1992, Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas, y por el uso de materiales o insumos defectuosos.

Asimismo, cabe señalar que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de ya citado decreto supremo N° 331, de 2009, se establece que el propietario primer vendedor de una vivienda deberá responder por los daños y perjuicios que provengan de las fallas o defectos del sistema solar térmico, de sus componentes y de su correcto funcionamiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 18 y siguientes del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones, entendiéndose que este tipo de sistemas se encuentran comprendidos en el número 2 del inciso séptimo del señalado artículo. Además señala que si se determina la responsabilidad civil del propietario primer vendedor a que se refiere el inciso anterior, y la vivienda fuese de aquellas acogidas al beneficio establecido en la ley, el SII impondrá una multa a beneficio fiscal equivalente al monto reajustado del beneficio que se hubiere impetrado por dicha vivienda.

En dicho contexto, y en el evento que los propietarios de la viviendas afectadas por defectos constructivos, inicien las acciones tendientes a hacer efectiva la responsabilidad que asiste a la Empresa Constructora L y D S.A., en el marco del citado artículo 18 de la Ley General de



PORE ORDEN Y BUEN USO
DE LAS REUNIONES PÚBLICAS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Urbanismo y Construcciones, conforme se concluyera en el dictamen N° 30.452, de 2016, de la Contraloría General de la República, el SERVIU Aysén deberá hacerse parte en las correspondientes causas, lo que deberá ser informado a este Ente Contralor, en su oportunidad, de acuerdo a lo indicado en el Capítulo II "Examen de la Materia Auditada", y los numerales 1 y 2 del Capítulo III "Examen de Cuentas", del presente informe.

3. En lo que respecta a las siguientes objeciones que se mantienen, se deberá remitir a esta Contraloría Regional la documentación que sustente las siguientes operaciones, en un plazo que no podrá exceder de 30 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe final, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se formulará el reparo respectivo, sin perjuicio de la aplicación del artículo 116 de la citada ley N° 10.336:

3.1. Pago del ítem 7.3 "Sistema Solar Térmico", equivalente a 1.951 UF, IVA incluido, según lo expuesto en el numeral 4 del Capítulo III "Examen de Cuentas". (AC)

3.2. Pago en exceso al contratista por un monto de 108 UF, conforme a lo indicado en el número 5.1 del Capítulo III "Examen de Cuentas". (AC)

4. En relación con la observación indicada en el numeral 4, contenida en el Capítulo II "Examen de la Materia Auditada", relacionada con fiscalización de los sistemas solares, la Dirección Regional de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles deberá incoar un procedimiento disciplinario con el fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas por la aprobación de las instalaciones, aun cuando estas no cumplan con lo establecido en el decreto N° 331, de 2009, del Ministerio de Energía, haciendo presente que deberá remitirse a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República, una copia del acto administrativo que así lo disponga, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la recepción del presente Informe Final.

5. Sobre las siguientes objeciones que se mantienen, el SERVIU Aysén, la Municipalidad de Coyhaique y/o la Dirección Regional de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según se precise en cada caso, deberán adoptar las medidas pertinentes con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

5.1. Remitir la constancia de la recepción de los trabajos establecida en el artículo 22 "Recepción de la Obra", de las Bases Administrativas Generales, según se estableció en el numeral 1, del Capítulo I. Aspectos de Control Interno, en un plazo que no podrá exceder de 60 días, contados desde la recepción del presente oficio, lo que verificará en la etapa de seguimiento del presente Informe Final. (C)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

5.2. Acreditar, documentalmente, la fecha de término de los trabajos, en un plazo que no podrá exceder de 15 días, contados desde la recepción del presente Informe Final, según se señaló en el numeral 2, del Capítulo I "Aspectos de Control Interno", en un plazo que no podrá exceder de 60 días, contados desde la recepción del presente oficio, lo que verificará en la etapa de seguimiento del presente Informe Final. (AC)

5.3. La Municipalidad de Coyhaique deberá enviar el comprobante de ingreso que respalda el documento de tesorería N° 41.476, de 2014, en un plazo que no podrá exceder de 60 días, contados desde la recepción del presente oficio, lo que verificará en la etapa de seguimiento del presente Informe Final. (AC)

5.4. Realizar el adecuado diseño de los sistemas solares que se instalarán en futuros proyectos que realice, de acuerdo a lo establecido en el decreto N° 331, de 2009, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento de la ley N° 20.365, en conformidad con lo observado en los numerales 1.1, 1.2 y 1.3 del Capítulo II "Examen de la Materia Auditada", lo que se será verificado en futuras fiscalizaciones que se realicen en esa entidad. (AC)

5.5. Exigir a los contratistas que ejecuten futuros proyectos, el cumplimiento expreso de las especificaciones técnicas y demás antecedentes que rijan los contratos, de acuerdo a lo previsto en los numerales 2.1 y 2.2 del Capítulo II "Examen de la Materia Auditada", lo que será verificado en futuras fiscalizaciones que se realicen en esa entidad. (AC)

5.6. Exigir los mecanismos que aseguren la calidad de las construcciones en los futuros proyectos que realice, según lo establecido en los numerales 2.3, 2.4, 3.1 y 3.2 del Capítulo II "Examen de la Materia Auditada", lo que será verificado en futuras fiscalizaciones que se realicen en esa entidad. (AC)

5.7. La Dirección Regional de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, deberá ejercer el control correspondiente en los futuros Colectores Solares Térmicos que autorice, de modo que mantengan un diseño e instalación adecuado de acuerdo a la normativa que los rigen, en conformidad con lo observado en el numeral 4 del Capítulo II "Examen de la Materia Auditada", lo que se será verificado en futuras fiscalizaciones que se realicen en esa entidad. (AC)

5.8. El SERVIU Aysén deberá retirar de las viviendas los sistemas solares desinstalados, e informar de las medidas que realizará para el proceso de baja y eliminación, conforme a lo señalado en el numeral 5 del Capítulo II "Examen de la Materia Auditada", debiendo remitir los antecedentes de respaldo en un plazo máximo de 60 días hábiles contados desde la recepción de este oficio, lo que será verificado en la etapa de seguimiento al presente Informe Final. (AC)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

5.9. Adoptar las medidas que resulten pertinentes para que los documentos contables cuenten con la visación o autorizaciones de ejecución de pago de todas las unidades intervinientes en el proceso, en conformidad con lo observado en el número 6, del Capítulo II "Examen de la Materia Auditada", lo que se será verificado en futuras fiscalizaciones que se realicen en esa entidad. (AC)

5.10. Informar sobre el financiamiento y pago de las reparaciones realizadas en la vivienda de la señora Díaz, acreditando además, que ellas cumplen con una solución definitiva a los problemas detectados en el numeral 1 del Capítulo III "Examen de Cuentas" debiendo remitir los antecedentes de respaldo en un plazo máximo de 60 días hábiles contados desde la recepción de este Informe, lo que será verificado en la etapa de seguimiento al presente Informe Final. (AC)

5.11. Aclarar las diferencias de 132,32 UF y 143,83 UF, detectadas en los numerales 3 y 5.2 del Capítulo III "Examen de Cuentas", debiendo remitir los antecedentes de respaldo en un plazo máximo de 60 días hábiles contados desde la recepción de este Informe, lo que será verificado en la etapa de seguimiento al presente Informe Final. (AC)

5.12. Establecer el control correspondiente en las cantidades de obras que se paguen, las que deberán ajustarse a las partidas efectivamente contratadas en los futuros proyectos que realice, en conformidad con lo observado en el numerales 4, 5.1 y 5.3 del Capítulo III "Examen de Cuentas", lo que se será verificado en futuras fiscalizaciones que se realicen en esa entidad. (AC)

Transcribese a la recurrente, al Fiscal Regional del Ministerio Público, al Director y a la Contralora Interna del Servicio de Vivienda y Urbanización, al Director Regional de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles y a la Directora Regional del Servicio de Impuestos Internos, todos de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, al Abogado procurador Fiscal de Coyhaique del Consejo de Defensa del Estado, al Alcalde y al Director de Control, ambos de la Municipalidad de Coyhaique, a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República, y a las Unidades Jurídica, Técnica de Control Externo y de Apoyo al Cumplimiento de esta Contraloría Regional.

Saluda atentamente a Ud.,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

DIFERENCIAS DETECTADAS ENTRE MONTOS INFORMADOS EN LOS
ITEMIZADOS Y LAS ÓRDENES DE PAGO DEL SERVIU AYSÉN

a) Diferencias a favor de la empresa contratista

ORDEN DE PAGO			ANTICIPO DE PAGO		MONTO SEGÚN AVANCE DE PARTIDAS EN ITEMIZADOS U.F.	DIFERENCIA U.F.
N°	FECHA	MONTO CONSIGNADO U.F.	N°	FECHA		
28487	20-04-2012	16.048,80	2	20-04-2012	15.488,00	439,2
33183	06-07-2012	7.975,80	4	06-07-2012	8.115,19	139,39
35356	10-08-2015	8.848,60	5	10-08-2012	9.006,60	158
36801	04-09-2012	11.850,90	6	03-09-2012	12.070,48	219,58
Total						956,17

Fuente: Elaboración propia a partir de información contenida en carpeta técnica y antecedentes financieros proporcionados por el SERVIU Aysén.

b) Diferencia a favor del SERVIU Aysén.

ORDEN DE PAGO			ESTADO DE PAGO		MONTO SEGÚN AVANCE DE PARTIDAS EN ITEMIZADOS U.F.	DIFERENCIA U.F.
N°	FECHA	MONTO CONSIGNADO U.F.	N°	FECHA		
19.942	11-05-2012	8.179,00	3	11-05-2012	8.170,52	8,48
43.345	31-12-2012	8.882,10	7	31-12-2012	7516,73	815,37
Total						823,85

Fuente: Elaboración propia, a partir de información contenida en carpeta técnica y antecedentes financieros proporcionados por el SERVIU Aysén.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

DIFERENCIAS DETECTADAS ENTRE EL PRESUPUESTO OFERTADO Y
LOS ITEMIZADOS QUE RESPALDAN LOS PAGOS EFECTUADOS

a) Montos consignados en el presupuesto ofertado.

ITEM	MONTO NETO U.F.	GASTOS GENERALES/ UTILIDADES U.F.	GASTOS GENERALES/ UTILIDADES%	TOTAL NETO U.F.
Vivienda tipo shewen adosada	20.327	7.146	35,15	27.473,00
Vivienda tipo shewen pareada	5.026	-	-	5.026,00
Vivienda tipo shewen minusválido	1.658	722	43,55	2.380,00
Vivienda tipo rumel aislada	4.665,73	1.619,1	34,7	6.284,83
Total				41.163,83

b) Montos consignados en el itemizado adjunto al anticipo de obra N° 7, de 31 de diciembre de 2012. (pago final efectuado por avance de la obra)

ITEM	MONTO NETO U.F.	GASTOS GENERALES/ UTILIDADES U.F.	GASTOS GENERALES/ UTILIDADES%	TOTAL NETO U.F.
Vivienda tipo shewen adosada	20.316	6.007	29,57	26.324
Vivienda tipo shewen pareada	5.023	1.485	29,57	6.508
Vivienda tipo shewen minusválido	1.657	490	29,57	2.147
Vivienda tipo rumel aislada	4.663	1.379	29,57	6.041
Total				41.020

Fuente: Elaboración propia, a partir de información contenida en carpeta técnica y antecedentes financieros proporcionados por el SERVIU.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

FOTOGRAFÍAS DE LAS VISITAS A TERRENO

Fotografía N° 1: Ausencia de válvulas de corte.	Fotografía N° 2: Ausencia de válvulas de corte.
Fotografía N° 3: Canaleta dañada por liberación de agua caliente por techumbre.	Fotografía N° 4: Canaleta dañada por liberación de agua caliente por techumbre.
Fotografía N° 5: Ejemplo muro pandereta con refuerzo para contención, sin barbacana.	Fotografía N° 6: Muro de pandereta con refuerzo, en vez de muro de Hormigón armado.

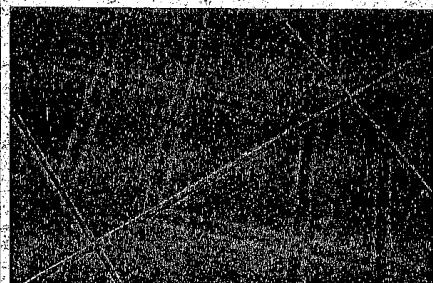


POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

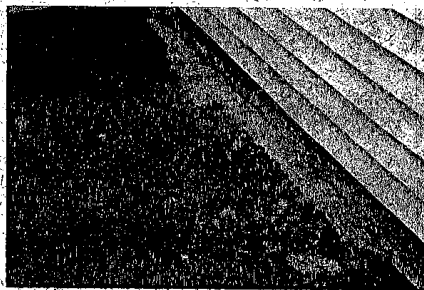
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



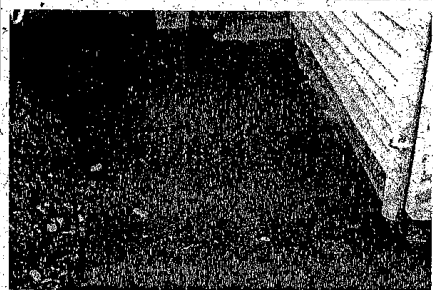
Fotografía N° 7: Muro pandereta
desplomado.



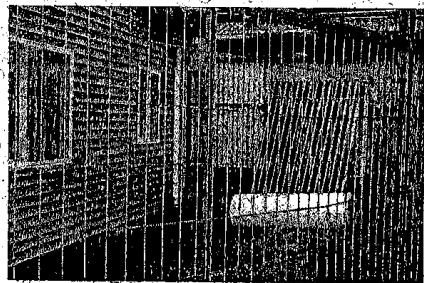
Fotografía N° 8: Fisura en pavimento.



Fotografía N° 9: Evidencias de falta de
drenaje.



Fotografía N° 10: Evidencias de falta de
drenaje.



Fotografía N° 11: Colector solar acopiado
en patio.

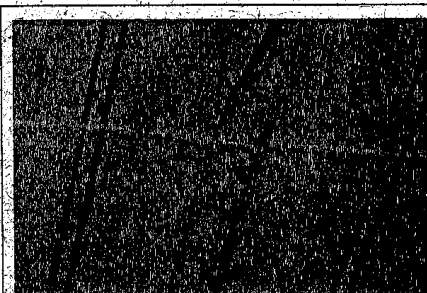


Fotografía N° 12: Colector solar acopiado
en patio.

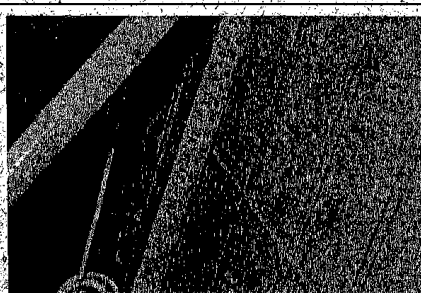


Por el Estado y el Bien de
los Recursos Públicos

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Fotografía N° 13: Nivel en ingreso de
vivienda.



Fotografía N° 14: Nivel en sector de
escalera.

PRESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO
DE LOS REINOS UNIDOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4

ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 163, DE 2017

N°	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN FORMULADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL EN EL INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
I.1	Sobre inexistencia de documentación.	C: Compleja	El SERVIU Aysén y la Municipalidad de Coyhaique deberán enviar a esta Sede Regional la recepción de los trabajos establecida en el artículo 22 "Recepción de la Obra" de las Bases Administrativas Generales, en un plazo que no podrá exceder de 60 días, contados desde la recepción del presente oficio, lo que se verificará en la etapa de seguimiento del presente Informe Final.			
I.2	Sobre devolución de la boleta de garantía.	AC: Altamente Compleja	Acreditar, documentalmente, la fecha de término de los trabajos, en un plazo que no podrá exceder de 60 días, contados desde la recepción del presente oficio, lo que se verificará en la etapa de seguimiento del presente Informe Final.			
I.3	Ausencia de antecedentes de respaldo.	AC: Altamente Compleja	La Municipalidad de Coyhaique deberá enviar a esta Sede Regional el respectivo comprobante de ingreso que respalda el documento de tesorería N° 41.476, de 2014, en un plazo que no podrá exceder de 60 días, contados desde la recepción del presente oficio, lo que se verificará en la etapa de seguimiento del presente Informe Final.			
II.4	Fiscalización de los sistemas solares.	AC: Altamente Compleja	La Dirección Regional de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles deberá incoar un procedimiento disciplinario con el fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas por la aprobación de las instalaciones, aun cuando estas no cumplan con lo establecido en el decreto N° 331, de 2009, del Ministerio de Energía, debiendo remitirse a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República, una copia del acto administrativo que así lo disponga, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la recepción del presente Informe Final.			

23

 PRESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DE LOS REINOS UNIDOS *****		CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO UNIDAD DE CONTROL EXTERNO				
II.5	Sobre retiro y acopio de los colectores solares.	AC: Altamente Compleja	Retirar de las viviendas los sistemas solares, e informar de las medidas que realizará el servicio para el proceso de baja y eliminación, debiendo remitir los antecedentes de respaldo, en un plazo que no podrá exceder de 60 días, contados desde la recepción del presente oficio, lo que se verificará en la etapa de seguimiento del presente Informe Final.			
III.1	Sobre deficiencias estructurales.	AC: Altamente Compleja	Informar sobre el financiamiento y pago de las reparaciones realizadas en la vivienda de la señora Díaz, acreditando, además, que ellas cumplen con una solución definitiva a los problemas detectados, en un plazo máximo de 60 días hábiles contados desde la recepción de este Informe, lo que será verificado en la etapa de seguimiento al presente Informe Final.			
III.3	Diferencias entre los avances consignados en los itemizados adjuntos y los antecedentes de pago y los efectivamente pagados.	AC: Altamente Compleja	Acreditar el pago de 132,32 UF a la empresa contratista, por las diferencias detectadas, ya que en caso contrario se estaría produciendo un enriquecimiento sin causa por parte de ese Servicio, debiendo remitir los antecedentes de respaldo en un plazo que no podrá exceder de 60 días, contados desde la recepción del presente oficio, lo que se verificará en la etapa de seguimiento del presente Informe Final.			
III.4	Pagos no aclarados.	AC: Altamente Compleja	Remitir a esta Contraloría Regional la documentación que fundamente el pago del ítem 7.3 "Sistema Solar Térmico", equivalente a 1.951 UF, IVA incluido, en un plazo que no podrá exceder de 30 días hábiles, contados desde la recepción del presente Informe Final, bajo apercibimiento de formularse el reparo respectivo.			
III.5.1	Pagos no aclarados.		Remitir a esta Contraloría Regional la documentación que fundamente el Pago en exceso al contratista por un monto de 108 UF, en un plazo que no podrá exceder de 30 días hábiles, contados desde la recepción del presente Informe Final, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se formulará el reparo respectivo.			
III.5.2	Diferencias entre los presupuestos ofertados y los itemizados adjuntos a los antecedentes de los pagos.	AC: Altamente Compleja	Acreditar el pago de 143,83 UF a la empresa contratista, por las diferencias detectadas, ya que en caso contrario se estaría produciendo un enriquecimiento sin causa por parte de ese Servicio, debiendo remitir los antecedentes de respaldo en un plazo que no podrá exceder de 60 días, contados desde la recepción del presente oficio, lo que se verificará en la etapa de seguimiento del presente Informe Final.			
24						

CORRESPONDENCIA RECIBIDA INTERNA:



Número Documento : Correo Electrónico de fecha 30/05/2017 del Sr. Cristian Larrère.

A : Sr. Waldemar Sanhueza // Asesor Jurídico

Materia : Transcribe pronunciamiento de asesoría jurídica, respecto de requerimiento planteado por el Concejal señor Franklin Hernández de Rays.

Número de Documento : Correo electrónico 30/05/2017.

Remitente : Sra. Jessica Coronado Valdivia.
Gestora Comunal Programa Tomemos Conciencia Coyhaique.

Materia : Invitación a reunión de presentación de ordenanza ante el Alcalde y el Concejo Municipal con el objeto de dar a conocer previamente la propuesta antes de ser sometida.

Transcribe pronunciamiento de asesoría jurídica, respecto de requerimiento planteado por el Concejal señor Franklin Hernández de Rays.

Téngase por evacuada la respuesta al señor Concejal.

juan francisco
carmona flores

Firmado digitalmente por Juan
Francisco Carmona Flores
Fecha: 2017.05.30 10:10:00 -04'00'

-----Mensaje original-----

De: Cristian Larrere [mailto:cristianlarrere@coyhaique.cl]

Enviado el: jueves, 04 de mayo de 2017 11:07

Para: 'Waldemar Sanhueza'

Asunto: RE: Representación judicial de concejal Franklin HERNÁNDEZ

Estimado Waldemar

Atendida la solicitud del Concejal Hernández, es menester considerar la normativa municipal y lo que al respecto ha dictado la Contraloría General de la República, por lo que al respecto puedo indicar que:

En Dictamen N°29.774 de 2000, Contraloría resuelve que conforme al art. 28 de la ley 18.695 corresponde a la unidad de asesoría jurídica la defensa en todos los juicios en que la "municipalidad sea parte o tenga interés", es decir, se refiere a los intereses de la corporación autónoma de derecho público o municipio.

En Dictamen N°27.951 de 2003, Contraloría indica que procede que el municipio proceda a contratar a honorarios a un abogado particular para que asuma la defensa del alcalde, pero que no puede autorizarse la defensa de un Concejal, dado que al no tener la calidad de funcionarios municipales, no les resulta aplicable la normativa funcional, y precisamente el art. 88 de la ley 18.883 en lo relativo a defensa en ciertos delitos.

En Dictamen N°22.805 de 1996, Contraloría dicta que no procede pagar con recursos municipales, honorarios de abogados que representan a un Concejal o a un grupo de estos, esto por cuanto no correspondería a una actuación del concejo como órgano colegiado, sino una acción de él o los concejales individualmente considerados, de modo que los gastos que además esto signifique, no pueden ser afrontados por el presupuesto municipal, toda vez, que los recursos edilicios deben solventar gastos de las actuaciones válidamente efectuadas por los órganos municipales en condición de tales. A su vez, las actuaciones de los concejales individualmente no obligan al municipio, a lo que se suma que el concejo, ni siquiera como cuerpo colegiado, estaría facultado para contratar personas a nombre del municipio.

En Dictamen N°49.102 de 2003, Contraloría resuelve en el mismo sentido afirmando que el director jurídico ha de prestar apoyo en materias legales al Concejo como cuerpo colegiado, y no a cada Concejal como cuerpo colegiado, de manera que no corresponde el patrocinio individual en juicio a un concejal.

De ese modo, atendida la regulación mencionada, como también la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, no corresponde asumir el patrocinio solicitado por el Concejal, así como de ningún otro Concejal que lo solicite, por cuanto ellos no tienen el carácter de funcionarios municipales, a lo que se suma que es deber de asesoría jurídica, la defensa de causas en que el municipio, como corporación de derecho público tenga interés o sea parte, y eventualmente, puede asesorar al Concejo, eso sí, siempre como cuerpo colegiado, y no a cada concejal de manera individual, mucho menos por intereses particulares. Finalmente, no correspondería tampoco al municipio contratar un abogado a honorarios, por cuanto los recursos municipales no pueden gastarse sino en los intereses de la entidad edilicia únicamente, y a través de sus órganos legalmente constituidos, que en el caso del concejo, siempre es de carácter colegiado y no individual.

Por todo lo anterior, no resulta factible acceder a la consulta del Concejal Hernández y no puede asesoría jurídica asumir el patrocinio de sus causas.

Atentamente
Christian Larrère



Jimena Segovia

De: Juan Carmona <juanfcarmona@coyhaique.cl>
Enviado el: martes, 30 de mayo de 2017 12:18 p. m.
Para: 'Yessica Aros'
CC: 'Jimena Segovia'; 'Macarena Obando'; 'Waldemar Sanhueza'; 'Orlando Alvarado'
Asunto: RV: reunión de presentación ordenanza OH, al concejo municipal
Firmado por: juanfcarmona@coyhaique.cl

Jimena:

Incorporar en correspondencia al Concejo, para la próxima sesión. Atte. Jn. Carmona

De: Jessica Coronado [mailto:jessicacoronado@coyhaique.cl]
Enviado el: martes, 30 de mayo de 2017 10:59
Para: juanfcarmona@coyhaique.cl
CC: 'Diego Betancourt'; salkanavarro@coyhaique.cl; feliciagarcia@coyhaique.cl; cjara@senda.gob.cl; 'Richard Sepulveda'; cristianlafre@coyhaique.cl; paolazocar@coyhaique.cl; davidguerra@coyhaique.cl
Asunto: reunión de presentación ordenanza OH, al concejo municipal

Estimados junto a un cordial saludo, les escribo para informar que la semana próxima, el día martes 6 de junio se llevará a cabo la reunión de presentación de ordenanza ante el alcalde y el concejo municipal, esta se realizara a las 15:00 hrs en la sala de administración, con el objetivo de dar a conocer previamente la propuesta antes de que esta sea sometida a la votación del concejo. es importante que los miembros que han integrado la comisión técnica de ordenanza y han sido parte de este trabajo puedan estar presentes ese día por ello extendo la invitación a participar de las últimas acciones en relación a esta nueva ordenanza municipal. Solicito puedan confirmar su asistencia, quedo atenta a sus comentarios de ante mano muchas gracias.

Atte.

SENDA
Previene
Coyhaique



Jessica Coronado Valdivia
Asistente Social
Gestora Comunal Programa Tomemos Conciencia Coyhaique
Teléfono: (56-67) 2213171
21 de Mayo 417, 2do piso, Of. 3 Coyhaique, Chile

CORRESPONDENCIA RECIBIDA EXTERNA:

Numero de Documento : Folio N°17001876 de fecha 19/05/2017.

Remitente : Sr. Hernán Riquelme Jara

Materia : Carta que indica la voluntad de entregar en donación LOTE 1-b-2 a la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, para que sea destinado a la construcción de un cementerio rural, sector Lago Frio.

Número de Documento : Folio N°17001877 de fecha 19/05/2017.

Remitente : Sra. Natalia Ríos Chible Propietaria Restaurant Chelenko.

Materia : Prevención de presencia vectores de interés sanitario en espacios comunes de uso público en centro de Coyhaique.

17001876

COYHAIQUE, 19 de Mayo de 2017

SEÑOR:
ALEJANDRO HUALA CANUMAN
ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
PRESENTE

De mi consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted con la finalidad de darle a conocer que soy dueño del predio rústico denominado LOTE N° 1 "b", rol 1033.33, ubicado en el sector de "LAGO FRIO", Comuna de Coyhaique, inscrito a fojas 116, N° 177 del año 1982, del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique.

Que dicho predio se procedió a subdividir, lo que fue autorizado por el SAG como consta de certificado N° C-79-2012, creándose los siguientes lotes: LOTE N° 1 b; LOTE N° 1-b-1 y el LOTE 1-b-2.

Respecto del **LOTE 1-b-2** de una superficie de **0,5 hectáreas**, como consta en memoria de subdivisión, archivado en el Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique, bajo el N° 857, letra c, fojas 2 de 2, del año 2016, el inmueble posee los siguientes deslindes: **NORESTE:** Lote 1-b-1, en línea recta de 50,00 metros, separado por estacas; **SURESTE:** Lote 1-b-1, en línea recta de 100,00 metros, separado por estacas; **SUROESTE:** Camino Público Coyhaique – Lago Polux, en línea recta de 50,00 metros, separado por cerco; y **NOROESTE:** Estela Riquelme Jara, lote 3-c, en línea recta de 100,00 metros, separado por cerco. Lote subinscrito al margen de la inscripción del título de dominio en que se ampara el predio subdividido, que es el que está inscrito a mayor cabida en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique, bajo el N° 177, foja 116, del año 1982.



Es mi voluntad de entregar en donación dicho **LOTE 1-b-2** a la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, con el fin que dicho terreno sea destinado a la construcción de un cementerio rural para los pobladores del sector Lago Frio. Esto debido a que por muchos años nunca ha existido un lugar físico en el sector donde darles santa sepultura a los pobladores, los que siempre han manifestado en vida su intención de que sus cuerpos descansen en dicho sector y no en otros lugares de la comuna. Pero ante la falta de un terreno que sea destinado para estos fines, esto ha sido imposible de cumplir.

Por lo que ante esta situación y en mi calidad de dueño exclusivo de dicho inmueble, vengo a ofrecer al alcalde de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, don Alejandro Huala Canuman, que se tenga a bien recibir en donación este lote 1-b-2, para los fines ya indicados.

Acompaño para estos efectos los siguientes documentos:

1. Título de dominio vigente N° 177, fojas 116, del Registro de Propiedad del año 1982.
2. Certificado que aprueba subdivisión N° C-79-2012, de fecha 23 de mayo de 2012, emitido por SAG, Coyhaique.
3. Plano subdivisión predial ROL 1033-33.
4. Memoria de subdivisión.
5. Certificado de asignación de roles de avalúo en trámite N° 536807.

Esperando contar con una respuesta favorable.

Saluda atentamente a usted.

HERNÁN RIQUELME JARA
4.624.237-8



REGISTRO N°: 1000/874
FECHA: 19 MAYO 2017

Coyhaique, 18 de Mayo de 2017.

MAT: Prevención de presencia de
vectores de interés sanitario en
espacios comunes de uso público
en centro de Coyhaique.

A: Según distribución.

DE: Natalia Ríos Chible.
Propietaria Restaurant Chelenko.

Junto con saludar a cada uno de quienes componen la distribución de la presente, el motivo de la misma es poner en antecedente a cada uno de ustedes respecto a un tema que nos preocupa sobre manera como comerciantes y vecinos de la ciudad de Coyhaique.

Como sabrán, nuestro local está emplazado en las esquinas de paseo Horn con Plaza de Armas, pleno centro de la ciudad de Coyhaique y es uno de los pocos locales que atiende público los siete días de la semana, siendo importante aporte para el sector turismo.

Desde que iniciamos nuestra operación hemos realizado un gran esfuerzo en temas sanitarios, velando por la calidad de nuestro servicio. Por ello hemos realizado contratación de personal con formación, importantes mejoras estructurales, énfasis en la homologación de nuestros proveedores, manejos sanitarios adecuados y contratación de una empresa de higiene ambiental, que con gran esfuerzo nos ha colaborado activamente a cumplir con las mejores condiciones a través de uso de mecanismos no químicos y químicos para la prevención y control de vectores, de lo cual contamos con un respaldo documental importante.

No obstante todo lo anteriormente mencionado, desde los inicios de otoño hemos visto con preocupación un importante aumento de roedores en la vía pública, específicamente desde las redes de aguas lluvias y alcantarillados, los que transitan especialmente en las noches por las veredas y el mismo paseo peatonal. Hemos sido advertidos por clientes, personal y hemos sido testigos de este problema, que nos imaginamos afecta a otros comerciantes y a la comunidad en general y nos genera una importante amenaza pues atenta a nuestro giro y calidad.

Realizadas reuniones con el Médico Veterinario Felipe Henríquez Raglianti, Responsable Técnico de Plagas Aysén, empresa contratada para apoyarnos en la materia, nos ha comentado que su equipo ha advertido un gran aumento de roedores en la ciudad, especialmente de *Rattus rattus* (Rata de tejado) y *Rattus norvegicus* (Rata de alcantarilla), nos ha comentado que su equipo ha realizado diversas capturas, en especial en el centro de Coyhaique. Esta situación ha sido advertida por nuestro asesor a personal del Ministerio de Salud mediante correo



electrónico, a fin de promover medidas de control y prevención.

Quisiéramos, a través de ustedes, solicitar revisar las distintas opciones y alternativas que existen y que por favor consideren especialmente el involucramiento de la empresa sanitaria, mediante uso de rodenticidas en las redes de alcantarillado y colección de aguas lluvias, lo que creemos fundamental, dado nuestra observación y las recomendaciones técnicas del salubrista que nos asesora.

Agradecería poder contar con una respuesta por parte de ustedes, pues la presente solo busca promover mejoras sanitarias para el entorno de nuestra empresa, pero igualmente espacios comunes de uso de vecinos y turistas que pueden llevarse una pésima impresión o incluso verse afectados en su salud.

Atentamente,

RESTORANT
CHELENKO LTDA.

NATALIA RÍOS CHIBLE.
Propietaria Restaurant Chelenko
Fono: 951493296
chelenko-restaurant@gmail.com

DISTRIBUCIÓN:

SR. ALEJANDRO HUALA, Alcalde de Coyhaique.
SRS. CONCEJO COMUNAL, Municipalidad de Coyhaique.
SRA. ANA MARIA NAVARRETE, Seremi de Salud Aysén.
SR. FERNANDO GUZMAN, Presidente de Camara de Comercio, Coyhaique.
SR. FELIPE HENRÍQUEZ, Responsable Técnico Plagas Aysén.

2. SOMETIMIENTO DE ACTA ORD. N° 18 Y EXTRAORDINARIA N°4 (punto adelantado)

Señor Alejandro Huala Canumán, Alcalde:

Solicita a los Concejales su pronunciamiento respecto del acta ordinaria N° 18 y acta extraordinaria N°4.

Somete el Acta Ordinaria N° 18, la cual se aprueba sin enmiendas.

Somete el Acta Extraordinaria N°4, la cual se aprueba sin enmiendas.

3. CUENTA DEL SR. ALCALDE. (punto adelantado)

Señor Alejandro Huala Canumán, Alcalde:

- Indica que viene llegando de Villa Ortega, fue al Club de Adultos Mayores de Villa Ortega, ellos estaban requiriendo un freezer para mantener los alimentos para su comedor de adultos mayores, quedaron invitados cordialmente para una próxima oportunidad donde se pueda estar con el Concejo –señala- fue una visita muy rápida, pero estaban muy contentos.

- Invita para el día de 2 de junio a las 20:30 horas, para participar de concierto en la Catedral de Coyhaique que ofrecerá la Orquesta Sinfónica Municipal en su cuarto concierto de otoño. Informa que viene la directora de Antofagasta señora Ximena García, señala que hoy se está celebrando el séptimo aniversario de las orquestas en el sector de Valle Simpson. Explica que trabajan algunos músicos, reforzando la formación de los niños. Explica que se ha sumado a diez alumnos de la Escuela Diferencial España, hay alrededor de 305 niños participando de la orquesta sinfónica Municipal, lo que ha sido muy valorado por la comunidad.

- Señala que se está trabajando en el parque urbano, se conversó con la señora Intendente, para apurar la transferencia de esos terrenos al Municipio, de tal manera que se puedan ir ocupando con el Aniversario de Coyhaique que se está preparando.

- Además explica que sostuvo una reunión con la señora Seremi de Transporte y la señora Intendente respecto de la licitación de la locomoción colectiva mayor, de los buses, se estableció un criterio con la señora Intendente, cual es tratar de dejar a lo menos en una de las concesiones a los empresarios micro-buseros locales. Explica que, ellos no van a poder participar del conjunto a licitar, porque no hay capacidad económica para cubrir todo eso, pero se estudiará dejar a lo menos una de las líneas, con algún requisito que se pudiera asegurar o direccionar, que le permita a los empresarios locales estar más tranquilos y es lógico el reclamo de ellos, ya que señalan que han estado toda su vida en Coyhaique, con sus micro buses y llega alguien con mucha capacidad económica y se adjudica la concesión y con ello “mueren los nuestros”. Expresa que se quedó de acuerdo con la señora Seremi de Transporte y la señora Intendente que iban a incorporar el tema en estas conversaciones en una siguiente reunión, le parece que es la próxima semana y se hará en conjunto con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el SERVIU por la pavimentación de las calles.

Explica que el mal estado de las calles es un tema que lo está golpeando en lo particular, muy fuerte, para tener una programación a lo menos y no seguir en esta disyuntiva de si se pavimentan o no las calles. Señala que es tiempo de sentarse seriamente con una planificación de todos los servicios que permitan entregar información consensuada, clara y responsable sobre el particular.

- Señala que se adjudicó un proyecto el año pasado, que es un camión multipropósito, se trata de un camión grúa, el cual incorpora una salera, o sea, una esparcidora de sal, un alza hombres, un generador y una máquina bacheadora que se puso en práctica el día de ayer, muy rápida, explica que se coloca en el hoyo y con el mismo andar de los vehículos se va pegando el material y tiene mayor durabilidad, se espera comenzar a hacer trabajos prontamente y significarán cortes de tránsito momentáneamente, para poder hacer el trabajo de buena forma. Explica que él percibe que esta máquina va a tener bastante utilidad y será agradecida por la ciudadanía, respecto de todo lo que está en crítica y en boga por las calles y la falta de mantención.

- Manifiesta que a fines de junio se estarán haciendo entrega de los semáforos de las calles Los Maños con Av. Ogana y dos o tres semanas después en calles Alfonso Serrano con Baquedano, además que se sigue trabajando en calles Pedro Aguirre Cerda con Baquedano y se estaría buscando hacer un cuarto, que puede ser calles Freire con Prat o calles Ignacio Serrano con Simpson, en lo particular señala que priorizaría el de las calles Ignacio Serrano con Simpson.

Indica que el de las calles Tucapel Jiménez con Baquedano, se sacó la cuenta y son



alrededor de \$ 60.000.000.- la inversión que ello implicaría, ya está en la UOCT, y la señora Directora de Tránsito conversó con el Jefe de la UOCT, explica que le van a dar prioridad, para tener las aprobaciones correspondientes y la inversión debiera estar disponible para el segundo semestre, explica que esta es una obra con recursos propios del Municipio.

- Se está preparando la entrega oficial de las luminarias en el Puente Mondaca, en el sector conocido como “El Conejo” y se está avanzando en las luminarias que está pidiendo la junta de vecinos de El Claro.

- Tiene una mala noticia con la Cancha 2 de pasto sintético, se está evaluando suspender la obra porque el pegado de la cancha, necesita un tratamiento especial y un clima de sequía de varios días, hasta casi sin humedad y esto evidentemente no se tendrá en estos meses, se estudia reiniciar en septiembre u octubre, esto retrasará la entrega de la cancha, señala que está avanzando el otro proyecto que está emplazado en el mismo Estadio Municipal que es la casa de ANFA comunal Coyhaique, que está a punto de ingresar al Ministerio de Desarrollo Social, proyecto que costará aproximadamente más de \$1.000.000.000.

Informa que la semana pasada tuvieron la visita de los dirigentes salientes de ANFA, que vinieron a agradecer al Municipio, al Concejo Municipal, al señor Julio Villarroel y su equipo, al señor Oscar Millalonco y su equipo por el trabajo realizado sobre todo por el proyecto señalado y agradecían de forma especial al Concejal señor Patricio Adio que ha sido desde el Concejo anterior un representante, que ha sido la voz presente de ANFA, ellos lo reconocen como el interlocutor válido que han tenido para avanzar en ese proyecto, la directiva se pone a disposición para seguir trabajando en concretar la sede de ANFA.

4. PRESENTACIÓN DEL SR. GOBERNADOR PROVINCIAL DE COYHAIQUE, SOBRE PROYECTO COOPERANET

Señor Alejandro Huala Canumán, Alcalde:

Indica que esta exposición fue solicitada en una conversación que sostuvo con el Gobernador, es un proyecto interesante, pero tiene sus aprensiones, pero el Gobernador tiene experiencias en la instalación de este servicio. Le da la bienvenida y la palabra para exponer.

Señor Cristian López Montecinos, Gobernador Provincial de Coyhaique:

Agradece al señor Alcalde y al Concejo e indica que esta era una instancia importante, de venir a la sesión y contarles de qué se trata este proyecto y cuál es la importancia de que la Municipalidad se sume y lo haga suyo.

Explica que en estricto rigor para el cómo Gobernador, tiene fecha de caducidad de su cargo, que está claramente establecida por el mandato de quien los nominó en este caso la señora Presidenta Bachelet, pero este tipo de iniciativas que trascienden a la administración, se trata de instalarlas o dejarlas donde efectivamente puedan ser “conducidas con más ahínco y que se transformen en permanente en el tiempo”.

Se refiere a la siguiente presentación:



CooperaNET

Inteligencia Colectiva Vecinal
de vecino a vecino



Situación Detectada

2013-2014
FORTALECIMIENTO
PROVINCIAL
PROGRAMA MITIGACIÓN DE RIESGOS
Resolución del Consejo y del Poder Judicial

DÉBIL TEJIDO SOCIAL



BRECHA
ARTICULACIÓN
PÚBLICO
COMUNITARIA
PRIVADA

EN



BARRIOS
PERIFÉRICOS
DESCONECTADOS.





Inspiración



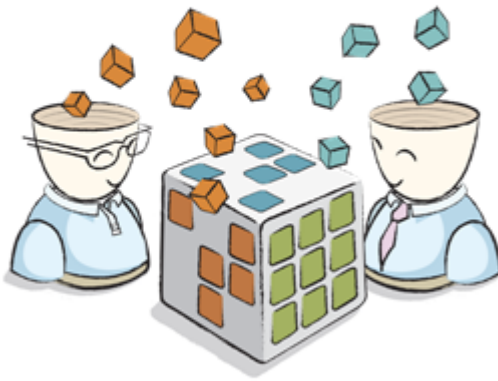
Crowdsourcing

Impulsar la colaboración en masa, posibilitada por las nuevas tecnologías, para así lograr objetivos colectivos de manera cooperativa con implicancias sociales



Concepto Asociado

Inteligencia Colectiva

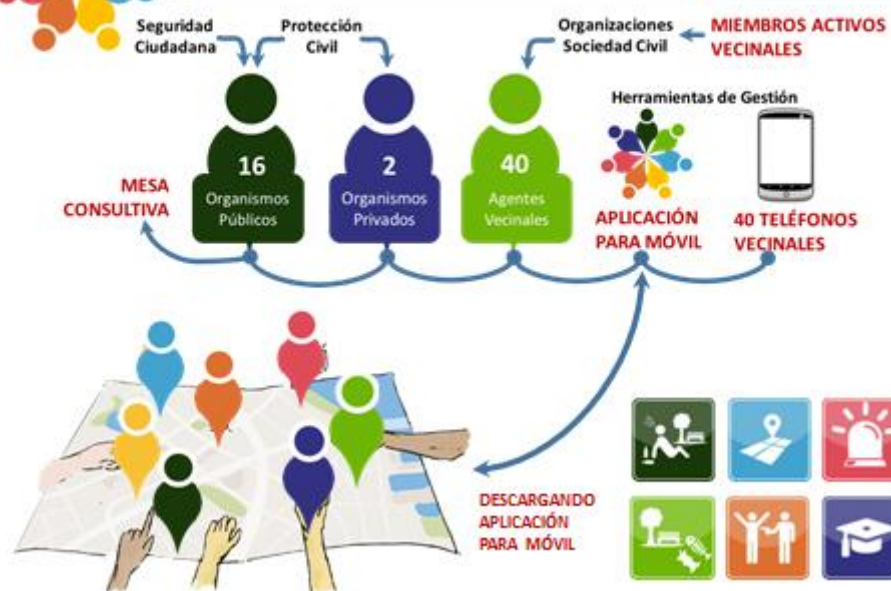


Es una forma de inteligencia que surge de la colaboración de muchos individuos, es característica de entes sociales con formas colectivas de existencia y de organización: cardúmenes, manadas, enjambres, que siguen reglas simples y no necesitan supervisión. La conducta de enjambre se convierte en inteligencia colectiva cuando un grupo puede usarla para resolver un problema colectivamente, de forma tal que los miembros que forman parte del grupo no lo pueden hacer de forma individual ([Fisher, 2009](#)).



Funcionamiento

• P. 2015 •
**FORTALECIMIENTO
PROVINCIAL**
PROGRAMA MITIGACIÓN DE RIESGOS
Reducción de Vulnerabilidad y Preparación



Constitución de Mesa

• P. 2015 •
**FORTALECIMIENTO
PROVINCIAL**
PROGRAMA MITIGACIÓN DE RIESGOS
Reducción de Vulnerabilidad y Preparación





Aplicación



Incivilidad



Gestión
Local



Emergencia
s



Control
Espacios



Delitos



Gestión
Escolar



Aplicación



Incivilidad

- INCIVILIDAD**
- ① CARRERAS CLANDESTINAS
 - ② CONSUMO DE ALCOHOL EN LA VÍA PÚBLICA
 - ③ DAÑOS A LA PROPIEDAD PÚBLICA
 - ④ PERSONA EN SITUACIÓN DE CALLE
 - ⑤ RIÑAS Y DESÓRDENES
 - ⑥ RUIDOS MOLESTOS





Gestión
Local

Aplicación

• P. 2015 •
**FORTALECIMIENTO
PROVINCIAL**
PROGRAMA MITIGACIÓN DE RIESGOS
Ministerio del Interior y Seguridad Pública



GESTIÓN LOCAL

- | | |
|----------------------------------|---|
| ① ABUNDANTE FOLLAJE | ① PERROS VAGOS |
| ① AGUA TURBIA EN LAS CAJERÍAS | ① PLAZAS EN MAL ESTADO |
| ① ALCANTARILLAS ABIERTAS O ROTAS | ① POSTES O ALUMBRADO PÚBLICO MAL ESTADO |
| ① ANIMALES EN LA VÍA | ① SEMÁFOROS APAGADOS |
| ① CABLES EXPUESTOS | ① VEHÍCULOS ABANDONADOS |
| ① CALLES EN MAL ESTADO | ① VEREDAS O ESPACIOS PÚBLICOS EN MAL ESTADO |
| ① CORTE DE AGUA | |
| ① CORTE DE INTERNET | |
| ① CORTE DE LUZ | |
| ① FALTA DE SEÑALIZACIÓN | |



Emergencia
s

Aplicación

• P. 2015 •
**FORTALECIMIENTO
PROVINCIAL**
PROGRAMA MITIGACIÓN DE RIESGOS
Ministerio del Interior y Seguridad Pública



EMERGENCIAS

- ① ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICO
- ① CAIDA DE ARBOLES
- ① DERRAME DE COMBUSTIBLE EN LA VÍA
- ① FUGAS DE GAS
- ① INCENDIO
- ① INUNDACIONES O ANEGAMIENTO
- ① MATRIZ DE AGUA ROTA
- ① NIEVE O ESCARCHA PELIGROSA





Aplicación



Control de
Espacios

CONTROL DE ESPACIOS

- ① DOMICILIO ABANDONADO
- ② LUGAR RIESGOSO
- ③ OCUPACIÓN ILEGALES
- ④ SITIO ERIAZO



Aplicación



Delitos

DELITO

- ① ROBO O HURTO
- ② TRÁFICO DE DROGAS
- ③ VIOLENCIA INTRAFAMILIAR





Aplicación

• P. 001 2018 •
**FORTALECIMIENTO
PROVINCIAL**
PROGRAMA MITIGACIÓN DE RIESGOS
Bases de Datos y Registro de Datos



Gestión
Escolar

IN GESTIÓN ESCOLAR

- ① ACCIDENTE ESCOLAR
- ① BULLYING
- ① INASISTENCIA INJUSTIFICADA
- ① SUSPENSIÓN DE CLASES



EJEMPLO

• P. 001 2018 •
**FORTALECIMIENTO
PROVINCIAL**
PROGRAMA MITIGACIÓN DE RIESGOS
Bases de Datos y Registro de Datos



INCIVILIDAD

- ① CARRERAS CLANDESTINAS
- ① CONSUMO DE ALCOHOL EN LA VÍA PÚBLICA
- ① DAÑOS A LA PROPIEDAD PÚBLICA
- ① PERSONA EN SITUACIÓN DE CALLE
- ① RIÑAS Y DESÓRDENES
- ① RUIDOS MOLESTOS



EJEMPLO



Registre su Incidente

¿Ubicación incorrecta? Haga clic de nuevo en el mapa, en el lugar correcto.

Categoría
Cámaras clandestinas

Escriba un resumen del incidente
Comen a altas horas de la noche

Entregue mayores antecedentes de lo sucedido
Son 3 Vehículos que comen los miércoles

Fotos
Arrastrar y soltar fotos aquí o [haga clic en subir](#)

Para obtener los incidentes. Para obtener información.

La Gobernación necesita la mayor cantidad de detalles posibles para atender su incidente. Por favor, describa la ubicación exacta del problema, en qué consiste este, el tiempo que lleva así, una descripción de la posición (también una foto que permita localizarlo, etc.).

Tenga en consideración:

Solo utilizaremos su información personal de acuerdo a nuestra política de privacidad.

Por favor, sea serio, honesto y claro al describir.

Por favor, incluya detalles relevantes y no omita, al describir, ninguna de las características de los hechos que lo motivaron.

Si usted no responde completamente, rechazaremos o sin seguir de publicación todo que sea difícil de leer.



Señor Cristian López Montecinos, Gobernador Provincial de Coyhaique:

Propone al Concejo que se apoye con participación activa a través de protección ciudadana y civil. La idea es que tenga participación activa en el tiempo y que la Municipalidad no se llene de problemas, sino se profundice en la relación con la comunidad.

Señor Hernán Ríos Saldivia, Concejal:

Indica que se estaban en antecedentes y que es bueno que personalmente haya venido a exponer, cree que es una instancia muy valedera y muy buena para la comunidad por lo que ha señalado.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejal:

Ha escuchado al señor Gobernador con mucha atención con respecto a esta COOPERANET, todos los programas o todo lo que funciones con respecto a la protección de la ciudadanía son bienvenidos, pero le quedan varias dudas, por ejemplo respecto de ¿cuáles es la facultad que tiene esta constitución de mesa?, ¿Quién da respuesta a lo concreto?, ¿Cómo el Municipio y el Concejo Municipal interviene en estas iniciativas? Señala que todo aquello debe implicar recursos y personal a cargo.

Señor Cristian López Montecinos, Gobernador Provincial de Coyhaique:

Señala que la mesa es consultiva público privada de orientación de las políticas públicas, la idea del trabajo es empoderarlos, para que se sientan en un rol horizontal y puedan retroalimentar respecto a la implementación de políticas públicas que hoy en día se están dando, respecto a cómo funciona, explica que funciona en forma semejante a la OIR, “es semejante a como cuando se levanta un reclamo en la OIRS, la diferencia es que hay una reducción de los tiempos, a tal nivel que cualquier ciudadano, en vez de ir a la OIRS de la Municipalidad o de Carabineros, pueda levantarlo por el sistema y va a tener la posibilidad de que a través de esta misma plataforma se le vaya retroalimentado, de cómo va la gestión. Es una especie de barómetro, la idea es que sea una herramienta administrada por la Municipalidad en el mediano plazo. Es una herramienta, para que cualquier vecino pueda acceder. No necesita una unidad especial”.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejal:

Indica que efectivamente es un tema comunal, pero cuando se tiene una plataforma de respuesta eso implica presupuesto, contratar más personas, porque las personas actuales ya tienen una función determinada y esto es agotador, es necesario tener un departamento que este dedicado, expresa que desde su punto de vista, esto generará apremios a posterior.

Señor Cristian López Montecinos, Gobernador Provincial de Coyhaique:

Discrepa ya que esto tiene que ver con estrategias para hacer gestión, que pueden ser diferenciadas, las gestiones se hacen igual, lo que se está proponiendo es una herramienta de gestión distinta, la lógica de quienes administran hoy día problemas de la comunidad tengan esta herramienta como una manera de poder ir haciendo el feedback. Explica que se está canalizando una forma de hacer gestión, usando las redes, pero de manera formal.

Señor Ricardo Cantin Beyer, Concejal:

Felicita al señor Gobernador, comenta que conoce gente que está usando la aplicación y le han comentado que las veces que han solicitado algo les responden y resulta, cuanto más pueda resultar cree que depende del Municipio y de la colaboración mancomunada de todos. Le preocupa el control que está detrás de esta constitución de mesa, el cómo controlar que se use bien esta herramienta, porque es buena, es una excelente plataforma, pero se pregunta cómo se controla que esta herramienta no sea mal utilizada, en el sentido que no termine siendo una herramienta “cagüín”, más que de denuncias o algo más efectivo.

Señor Cristian López Montecinos, Gobernador Provincial de Coyhaique:

Indica que se trata de levantar problemas y dar buenas soluciones más que análisis, sobre las contingencias.

Señala que al pasar del tiempo se ha verificado que la gente comprende cual es el sentido de esta herramienta.

Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejal:

Indica que trabajó durante un año con el whatsapp a través de la junta de vecinos, manifiesta que su testimonio se orienta a precisar que los problemas se solucionaban rápido.

Le parece excelente el trabajo que se hace.

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Agradece la presencia del Gobernador, indica que con esto se trata de empoderar a los dirigentes. La idea es hacer las intervenciones, pero buscar que las soluciones lleguen de acuerdo a las posibilidades de los servicios.

Señor Alejandro Huala Canumán, Alcalde:

Indica que hay muchas situaciones que se dan y que siendo realista, lamentablemente no siempre hay capacidad para responder de manera inmediata. Señala que tiene aprensiones respecto de lo expuesto y de lo que podría provocar.

Expresa que le preocupan los tiempos de respuesta. La idea es no generar expectativas más allá de lo posible, que traiga una situación de falta de gestión o de falta de respuesta a lo que los vecinos pudieran esperar.

Señor Cristian López Montecinos, Gobernador Provincial de Coyhaique:

Entiende la preocupación del señor Alcalde y no es algo que no podría dejar pasar ya que generalmente se tiende a tratar de no crear expectativas, siente y explica que en lo personal las cifras lo avalan, que la capacidad de resolución de los Municipios y de los otros entes es por lejos mucho más alta a los problemas que no se solucionan. Señala que el temor se transforma en una oportunidad de poder mostrar gestión. Explica que la capacidad de respuesta es mayor a lo que no es posible de atender.

La idea sería aprovechar el espacio para que se planteen respuestas a los temas complejos o no. Se debe ver como una posibilidad.



Señora Sandra Yevers:

Señala que ha participado de estas propuestas y las encuentra bastantes interesantes, buenas y cree que darán resultados.

Señala que desea intervenir sobre una situación que le preocupa y que desea plantearla al Concejo Municipal.

Señor Alejandro Huala Canumán, Alcalde:

Agradece la exposición al señor Gobernador y a su equipo.

Indica que hace dos sesiones atrás acordaron respecto de cómo se iba a operar con las demandas espontáneas, porque ocurrió que anteriormente pasaron dos horas y medias con temas que no estaban considerados en la tabla.

Señora Sandra Yevers:

Indica que viene por la actividad que surgió el fin de semana pasado, por el día del Patrimonio, hace una mención a mejorar un lugar que fue a visitar en El Blanco y Balmaceda. Explica sobre los museos, que en El Blanco es acogedor, aunque es pequeño; en cambio el museo de Balmaceda necesita una mejora, su propuesta como vecina es que se haga un proyecto para el arreglo de este.

Señor Alejandro Huala Canumán, Alcalde:

Indica que en algunas conversaciones con los vecinos en el periodo anterior, los vecinos establecieron priorizaciones, la sede de adultos mayores, la biblioteca nueva, se sigue con la brigada de bomberos y este año se comienzan a levantar información técnicas y a efectuar levantamientos de ingeniería, que corresponden para el museo y además trabajando en paralelo a través de la Dirección de Educación en lo relativo a la infraestructura del gimnasio.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Agradece a la señora por su preocupación, se nota que es una pobladora que se preocupa de las cosas.

Comenta que se ha licitado varias veces, para que una persona de Balmaceda trabaje en el museo, pero que se ha verificado que lamentablemente nadie quiere trabajar en esas tareas.

5. INFORME DE COMISIÓN Y COMETIDOS DE SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES.

Señor Alejandro Huala Canumán, Alcalde:

Cede la palabra al Concejo:

Señor Ricardo Cantin Beyer, Concejal:

- Deja invitados a los presentes, para difundir por las redes sociales el mega evento que organiza la asociación de apoyo a los Pacientes Postrados el día sábado, a partir de las 18:00 horas en el Gimnasio Regional.

- Informa que le correspondió participar junto a la Concejala señora Georgina Calisto en varias actividades, una de ellas es la del Club Deportivo El Salto, fue muy grato compartir con ellos y ver que siguen vigentes, siguen unidos. Agradece y les felicita por tener esas ganas de trabajar y hacer bien las cosas.

- Informa que participó en el lanzamiento del Programa de Adultos Mayores que son profesores jubilados que ayudan a educar a alumnos vulnerables, en riesgo social, con problemas educativos, esto fue en el Centro Cecrea, que es una instancia muy bonita que le gustaría se siga masificando por los años, porque esto demuestra que un adulto mayor una vez que está jubilado sigue sirviendo a la sociedad, sigue teniendo vocación y puede intervenir de la manera más linda una familia y apoyar para sacar adelante a un niño con algún problema.

- Explica que fue a la cuenta pública de la Corporación Municipal del Deporte, en donde pudo ver y aprovecha de felicitar al señor Patricio Adio y al señor Oscar Millalonco, porque

ahí se demostró que la corporación está preocupada por el deporte, están haciendo cosas en distintos ámbitos y distintos deportes.

- Informa que participó en el programa Mujer Jefa de Hogar 2017 junto a la Concejala señora Georgina Calisto.

Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejala:

- Informa que asistió a la actividad del Club Deportivo El Salto, dio el saludo respectivo del señor Alcalde y el saludo de todos los Concejales presentes, quedaron muy contentos con la actividad que se planteó.

Indica que cada vez que tienen que salir fuera de Coyhaique a una actividad en representación del señor Alcalde no hay vehículo, informa que el día antes de la sesión se perdieron de ir a una actividad de la leña, en la que era importante participar, por el contenido que ésta tenía.

- Menciona que participó entregando certificados en el Sence, representado al señor Alcalde.

Señor Hernán Ríos Saldivia, Concejala:

- Indica que fueron con la Concejala señora Georgina Calisto a un tema de salud del ejército, fue noticia nacional, porque andaba el señor Subsecretario de Salud.

- Informa que participó de la inauguración del día del Patrimonio, con muy poca asistencia de público.

- Explica que estuvo en la actividad de SERNAMEG con el tema de las Jefas de Hogar que organizó dicha entidad.

Señor Franklin Hernández de Rays, Concejala:

Pide las disculpas por hacer llegado atrasado, estuvo en tribunales porque tenía que declarar por una denuncia en contra del Hospital donde estaba involucrado un funcionario, era determinante terminar hoy día.

Indica que es vital estar en estas sesiones de concejo porque es un compromiso que tiene asumido pero esto sobrepasó el interés de estar presente en el horario indicado.

6. INFORME DE CONTRATACIONES Y ADJUDICACIONES SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8 INCISO SÉPTIMO LEY 18.695.

Señor Alejandro Huala Canumán, Alcalde:

Entiende que el informe de contrataciones y adjudicaciones lo tiene cada uno en su poder. No hay consultas al respecto

Contraloría:

Número de Decreto 432/03-05-2017

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2017/contraloria/05%20mayo/DTO432_CONTRATOCODIGODELTRABAJOADO%c3%91AGLORIAANGELICARAMIREZRUIZ.pdf

Referencia : La solicitud de feriado legal presentada por don Joaquín Coma Brand, médico del gabinete psicotécnico. La necesidad de mantener en funcionamiento el Gabinete y dar continuidad a las labores propias del cargo, el contrato suscrito entre la Municipalidad y doña Gloria Angélica Ramírez Ruiz, reemplazo Médico Gabinete Psicotécnico.

Número de Decreto 446/08-05-2017

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2017/contraloria/05%20mayo/DTO446_NOMBRAENCALIDADDECONTRATAENLAFUNCIONDOCENTEADO%c3%91ASOLEIDADVALENZUELA REYES.pdf

Referencia : Nombra en calidad de contrata en la función docente a doña Soledad Valenzuela Reyes, Docente Educación Básica, Escuela Pedro Quintana Mansilla.



Número de Decreto 447/08-05-2017

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2017/contraloria/05%20mayo/DTO447_NOMBRAENCA LIDADDECONTRATAENLAFUNCIONDOCENTEADONJUANCATRILAFOSSES.pdf

Referencia : Nombra en calidad de contrata en la función docente a don Juan Catrilaf Osses, Docente Educación Básica, Escuela Pedro Quintana Mansilla.

Número de Decreto 448/08-05-2017

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2017/contraloria/05%20mayo/DTO448_NOMBRAENCA LIDADDECONTRATAENLAFUNCIONDOCENTEADONJOSEHERNADEZVIEYRA.pdf

Referencia : Nombra en calidad de contrata en la función docente a don José Hernández <Vieyra, Docente Educación Básica, Escuela Pedro Quintana Mansilla.

Número de Decreto 449/08-05-2017

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2017/contraloria/05%20mayo/DTO449_NOMBRAENCA LIDADDECONTRATAENLAFUNCIONDOCENTEADONJOSEHERNADEZVIEYRA.pdf

Referencia : Nombra en calidad de contrata en la función docente a don José Hernández Vieyra, Docente Educación Básica, Escuela Pedro Quintana Mansilla.

Número de Decreto 450/08-05-2017

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2017/contraloria/05%20mayo/DTO450_NOMBRAENCA LIDADDECONTRATAENLAFUNCIONDOCENTEADO%c3%91AMARIACRISTINATORRESMESIAS.pdf

Referencia : Nombra en calidad de contrata en la función docente a doña María Cristina Torres Mesías, Docente Educación Parvularia, Escuela Pedro Quintana Mansilla.

Número de Decreto 451/08-05-2017

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2017/contraloria/05%20mayo/DTO451_NOMBRAENCA LIDADDECONTRATAENLAFUNCIONDOCENTEADO%c3%91MACARENAROJASROJASYOTROS.pdf

Referencia : Nombra en calidad de contrata en la función docente a doña Macarena Rojas y Otros, Escuela Pedro Quintana Mansilla.

Número de Decreto 452/08-05-2017

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2017/contraloria/05%20mayo/DTO452_NOMBRAENCA LIDADDECONTRATAENLAFUNCIONDOCENTEADONHARLANRIVASMU%c3%91OZ.pdf

Referencia : Nombra en calidad de contrata en la función docente a don Harlan Rivas Muñoz, Docente Educación Básica, Escuela Pedro Quintana Mansilla.

Número de Decreto 453/08-05-2017

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2017/contraloria/05%20mayo/DTO453_NOMBRAENCA LIDADDECONTRATAENLAFUNCIONDOCENTEADONRICARDOMOLINAGARRIDO.pdf

Referencia : Nombra en calidad de contrata en la función docente a don Ricardo Molina Garrido, Docente Educación Básica (Inglés) Escuela Pedro Quintana Mansilla.

Número de Decreto 454/08-05-2017

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2017/contraloria/05%20mayo/DTO454_APRUEBACONT RATODETRABAJOADO%c3%91AYENNYSOLEDAADPERALES GOMEZESCVALLEDELALUNA.pdf

Referencia : Aprueba contrato de trabajo a doña Yenny Soledad Perales Gómez, Auxiliar de Párvulos, Escuela Valle de la Luna.

Número de Decreto 455/08-05-2017

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2017/contraloria/05%20mayo/DTO455_NOMBRAENCALIDADDECONTRATAENLAFUNCIONDOCENTEADO%c3%91ALORENAARANEDAQUEZADAYOTROS.pdf

Referencia : Nombra en calidad de contrata en la función docente a doña Lorena Araneda Quezada y Otros, Escuela Pedro Quintana Mansilla.

Número de Decreto 538/24-05-2017

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2017/contraloria/05%20mayo/DTO538_APRUEBACONT RATODETRABAJODEDODOC%c3%91AROCIOXIMENASOTOMANCILLAESCUELANIEVESDELSURSEP.pdf

Referencia : Aprueba contrato de trabajo a doña Rocío Ximena Soto Mansilla, Monitora de Cocina, Escuela Nieves del Sur.

Número de Decreto 539/24-05-2017

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2017/contraloria/05%20mayo/DTO539_APRUEBACONT RATODETRABAJOADO%c3%91APAUAEUGENIAMUTTELORELLANOESCBAQUEDANO.pdf

Referencia : Aprueba contrato de trabajo a doña Paula Eugenia Muttel Orellana, Auxiliar de Párvulos, Escuela Baquedano.

Número de Decreto 540/24-05-2017

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2017/contraloria/05%20mayo/DTO540_APRUEBACONT RATODETRABAJODEDODOC%c3%91AJESSICAELIZABETHCUMINLEHUEESCNIIEVESDELSURSEP.pdf

Referencia : Aprueba Contrato de Trabajo de doña Jessica Elizabeth Cumin Lehue, Asistente de Aula, Escuela Nieves del Sur.

Número de Decreto 550/25-05-2017

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2017/contraloria/05%20mayo/DTO550_APRUEBACONT RATODETRABAJOADONPEDROANDRESCESPEDESCONCHAESCNIIEVESDELSUR.pdf

Referencia : Aprueba Contrato de Trabajo de don Pedro Andrés Céspedes Concha, Monitor de Gimnasia Artística, Escuela Nieves del Sur.

Número de Decreto 551/25-05-2017

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2017/contraloria/05%20mayo/DTO551_APRUEBACONT RATODETRABAJOADO%c3%91AVIVIANANAHANARIAGADACALDERONESCNIIEVESDELSUR.pdf

Referencia : Aprueba Contrato de Trabajo de doña Vivian Anahí Arriagada Calderón, Monitora de Ballet, Escuela Nieves del Sur.



Número de Decreto 552/25-05-2017

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2017/contraloria/05%20mayo/DTO552_APRUEBACONT RATODETRABAJOADO%c3%91ACARLAALEJANDRAVERAVALLEJOSESCNIEVESDELSUR.pdf

Referencia : Aprueba contrato de trabajo a doña Carla Alejandra Vera Vallejos, Asistente de Aula, Escuela Nieves del Sur.

Municipal:

Número de Decreto 2382/05-05-2017

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2017/letra_D_generales/Municipal/generales/05%20mayo/DTO2382_ADJUDICALICITACIONPUBLICAPARASERVICIODEARRIENDODEAMPLIFICACIONEILUMINACIONPARAOBRAMUSICALENCOYHAIQUE.pdf

Referencia : Adjudica licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl para Servicio de Arriendo de Amplificación e Iluminación para Obra Musical en Coyhaique ID N° 2495-36-L117..

Número de Decreto 2387/05-05-2017

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2017/letra_D_generales/Municipal/generales/05%20mayo/DTO2387_ADJUDICALICITACIONPUBLICAADQUISICIONDENEUMATICOSPARAVEHICULOSMUNICIPALES2017.pdf

Referencia : Adjudica licitación pública ID N° 5575-8-LE17 Adquisición de Neumáticos para Vehículos Municipales 2017.

Número de Decreto 2388/05-05-2017

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2017/letra_D_generales/Municipal/generales/05%20mayo/DTO2388_CALIFICAPORLANATURALEZADELANEGOCIACIONCOMOPROVEEDORUNICOYADJUDICASERVICIOPORTD.pdf

Referencia : Califica por la naturaleza de la negociación como proveedor único y adjudica servicio trato directo.

Número de Decreto 2389/05-05-2017

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2017/letra_D_generales/Municipal/generales/05%20mayo/DTO2389_AUTORIZATDYCONTRATACIONAAUDIOPATAGONIAEIRL.pdf

Referencia : Autoriza trato directo y contratación de servicio de traslado, carga y descarga de 36 mts³ de leña a las Salas Museográficas de las localidades de El Blanco, Balmaceda, Valle Simpson, Villa Ortega y Ñirehuao, Oficina de Cultura, Municipalidad de Coyhaique.

Número de Decreto 2414/05-05-2017

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2017/letra_D_generales/Municipal/generales/05%20mayo/DTO2414_AUTORIZATDYCONTRATACIONALACOCINADELAABUELALTDA.pdf

Referencia : Autoriza trato directo y adquisición de tortas solicitada por Oficina de Empleo para actividad Celebración Día de la Madre, trabajadoras de los proyectos Programa de Empleo, proveedor La Cocina de la Abuela, por un monto de \$336.000. Impuesto incluido.

Número de Decreto 2415/05-05-2017

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2017/letra_D_generales/Municipal/generales/05%20mayo/DTO2415_AUTORIZATDYCONTRATACIONADO%c3%91ABERNARDITASANCHEZ.pdf

Referencia : Autoriza trato directo y servicio de banquetería Programa de Mujer, Ciudadanía y Participación, a proveedor Bernardita Sánchez, por un monto de \$250.000. Impuesto incluido.

Número de Decreto 2416/05-05-2017

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2017/letra_D_generales/Municipal/generales/05%20mayo/DTO2416_AUTORIZATDYCONTRATACIONADO%c3%91AVERONICAATORGA.pdf

Referencia : Autoriza trato directo y adquisición de insumos solicitados por Oficina de Empleo, Dirección de Secplac, alimentos celebración Día de la Madre para las trabajadoras de los Proyectos Programa de Empleo, a proveedor Verónica Astorga, por un monto de \$302.688. Impuesto incluido.

Número de Decreto 2417/05-05-2017

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2017/letra_D_generales/Municipal/generales/05%20mayo/DTO2417_CALIFICASITUACIONDEURGENCIAAUTORIZATDYCONTRATACIONASODIMACSA.pdf

Referencia : Califica situación de urgencia, adquisición de 14 calefactores a gas para dependencias municipales, para calefacción edificios municipales en proveedor Sodimac S.A., por un monto de \$1.244.410. Impuesto incluido.

Número de Decreto 2430/08-05-2017

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2017/letra_D_generales/Municipal/generales/05%20mayo/DTO2430_AUTORIZATDYCONTRATACIONADONDARIOFIGUEROA.pdf

Referencia : Autoriza trato directo contratación de servicios de traslado para adultos mayores sector urbano actividad recreativa a proveedor Darío Figueroa Castro, por un monto de \$160.000. Exento de impuestos.

Número de Decreto 2431/08-05-2017

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2017/letra_D_generales/Municipal/generales/05%20mayo/DTO2431_AUTORIZATDYCONTRATACIONADONMARCOSGALLARDO.pdf

Referencia : Autoriza trato directo y adquisición de 12 metros de leña certificada para calefacción Centro de la Mujer Rayén, a proveedor Marcos Gallardo, por un monto de \$442.680. Impuesto incluido.

Número de Decreto 2432/08-05-2017

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2017/letra_D_generales/Municipal/generales/05%20mayo/DTO2432_AUTORIZATDYCONTATACIONASOTOCOPIASCOMPUTACIONLTDA.pdf

Referencia : Autoriza trato directo y adquisición de memorias externas para máquinas fotográficas Oficina de Fiscalización, proveedor Sotocopias Computación Ltda., por un monto de \$29.850. Impuesto incluido.

Número de Decreto 2433/08-05-2017

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2017/letra_D_generales/Municipal/generales/05%20mayo/DTO2433_AUTORIZATDYCONTRATACIONADONFERNANDOAGUILAROVANDOEIRL.pdf

Referencia : Autoriza trato directo y adquisición de dos timbres para Oficina Apoyo a la Discapacidad, proveedor Fernando Aguilar Ovando EIRL, por un monto de \$28.801. Impuesto incluido.

Número de Decreto 2434/08-05-2017

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2017/letra_D_generales/Municipal/generales/05%20mayo/DTO2434_AUTORIZATDYCONTRATACIONADONMARIOBARRIAVASQUEZ.pdf



Referencia : Autoriza trato directo y adquisición servicio de movilización equipo profesionales Programa Red Local de Apoyos y Cuidados, Convenio MIDESO, proveedor Mario Barría Vásquez, por un monto de \$350.000. Exento de impuestos.

Número de Decreto 2435/08-05-2017

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2017/letra_D_generales/Municipal/generales/05%20mayo/DTO2435_AUTORIZATDYCONTRATACIONASERVILINK.pdf

Referencia : Autoriza trato directo y adquisición de 20 rollos papel ploter Bond 90x50, proveedor Servilink por un monto de \$357.000. Impuesto incluido.

Número de Decreto 2436/10-05-2017

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2017/modifica/Municipal/05%20mayo/DTO2436_DEJASINEFECTODAN1873DEFecha05042017YDAN2148DEFecha20042017PORMOTIVOSQUESEINDICAN.pdf

Referencia : Deja sin efecto D.A. N° 1873 de fecha 05/04/2017 y D.A. N° 2148 de fecha 20/04/2017, por motivos que se indican.

Número de Decreto 2443/08-05-2017

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2017/letra_D_generales/Municipal/generales/05%20mayo/DTO2343_ADJUDICALICITACIONPUBLICAPARAELSERVICIODEASESORIAPARALAELABORACIONDELPMCCOYHAIQUE2017.pdf

Referencia : Adjudica licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl para el Servicio de Asesoría para la Elaboración del PMC Coyhaique 2017 ID N° 2495-37-L117.

Número de Decreto 2444/08-05-2017

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2017/letra_D_generales/Dem/generales/05%20mayo/DTO2444_ADJUDICALICITACIONPUBLICAADQUISICIONDELE%C3%91APARALASSCYJARDINESINFANTILES VTFAYKENYEMELYFUTUROAUSTRALDELACOMUNADECOYHAIQUE.pdf

Referencia : Adjudica licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl ID N° 2496-28-LE17 Adquisición de Leña para las SC y Jardines Infantiles VTF Aiken Yemel y Futuro Austral de la Comuna de Coyhaique.

Número de Decreto 2723/19-05-2017

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2017/letra_D_generales/Municipal/contratos/05%20mayo/DTO2723_APRUEBATDYAPRUEBACONTRATODEPRESTACIONDESERVICIOSAHONORARIOSDEDONVICTORCHEUQUEMANMALDONADO.pdf

Referencia : Aprueba trato directo y aprueba contrato de prestación de servicios a honorarios de don Víctor Cheuquemán Maldonado, Convenio de Cooperación suscrito entre Seremi de Vivienda y Urbanismo y Municipalidad de Coyhaique.

Número de Decreto 2744/23-05-2017

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2017/letra_D_generales/Municipal/generales/05%20mayo/DTO2744_AUTORIZATDYCONTRATACIONASODIMAC.pdf

Referencia : Autoriza trato directo y adquisición de madera solicitada por Oficina OPD para base radier instalación juego proyecto HEPI a proveedor SODIMAC por un monto de \$22.885. Impuesto incluido.

Número de Decreto 2760/24-05-2017

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2017/letra_D_generales/Municipal/generales/05%20mayo/DTO2760_AUTORIZATDYEFECTUASECONTRATACIONQUEINDICAADONCARLOSFUICALAGOS.pdf

Referencia : Autoriza trato directo y contratación servicios de reparación móvil municipal placa patente BZ TD 70 a proveedor Carlos Fuica Lagos, por un monto de \$861.500. Impuesto incluido.

Número de Decreto 2761/24-05-2017

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2017/letra_D_generales/Municipal/generales/05%20mayo/DTO2761_AUTORIZATDYCONTRATACIONAESICHILESPA.pdf

Referencia : Autoriza trato directo y adquisición de elementos de protección personal para funcionarios unidad vial en proveedor ESI Chile SPA por un monto de \$94.976. Impuesto incluido.

Número de Decreto 2762/24-05-2017

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2017/letra_D_generales/Municipal/generales/05%20mayo/DTO2762_AUTORIZATDYCONTRATACIONASIGDOTEK.pdf

Referencia : Autoriza trato directo y adquisición de radiador del sistema de calefacción de la retroexcavadora a proveedor SIGDOTEK por un monto de \$418.793. Impuesto incluido.

Número de Decreto 2763/24-05-2017

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2017/letra_D_generales/Municipal/generales/05%20mayo/DTO2763_AUTORIZATDYCONTRATACIONAERICLANCASTER.pdf

Referencia : Autoriza trato directo y adquisición de motosierra hoyama línea Husqvarna por un monto de \$240.000. Impuesto incluido.

Número de Decreto 2764/24-05-2017

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2017/letra_D_generales/Municipal/generales/05%20mayo/DTO2764_AUTORIZATDYCONTRATACIONADO%c3%91AKATHERINEANDREAMIQUELESHERNADEZ.pdf

Referencia : Autoriza trato directo y contratación de servicios de locución y animación Ceremonia de Lanzamiento PMJH 2017 a proveedor Katherine Andrea Miqueles Hernández, por un monto de \$50.000. Impuesto incluido.

Número de Decreto 2765/24-05-2017

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2017/letra_D_generales/Municipal/generales/05%20mayo/DTO2765_AUTORIZATDYCONTRATACIONASO%c3%91ASUSANAAGUILAROJEDA.pdf

Referencia : Autoriza trato directo y contratación de servicio de entrega de invitaciones para Ceremonia de Lanzamiento del PMJH 2017 a proveedor Susana Aguilar Ojeda, por un monto de \$169.950. Impuesto incluido.

Número de Decreto 2766/24-05-2017

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2017/letra_D_generales/Municipal/generales/05%20mayo/DTO2766_AUTORIZATDYCONTRATACIONADONHECTORMARIOBURGOSTRONCOSO.pdf

Referencia : Autoriza trato directo y contratación de número artístico para Ceremonia Lanzamiento PMJH 2017 a proveedor Héctor Mario Burgos Troncoso, por un monto de \$60.000. Impuesto incluido.

Número de Decreto 2767/24-05-2017

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2017/letra_D_generales/Municipal/generales/05%20mayo/DTO2767_AUTORIZATDYCONTRATACIONADO%c3%91ALUZOATOATENAS.pdf



Referencia : Autoriza trato directo y contratación de servicios de cuidado infantil para Ceremonia Lnazamiento PMJH 2017 a proveedor Luz Soto Atenas, por un monto de \$70.000. Impuesto incluido.

Número de Decreto 2782/25-05-2017

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2017/letra_D_generales/Municipal/generales/05%20m_ayo/DTO2782_AUTORIZATDYCONTRATACONASOTOCOPIASCOMPUTACION.pdf

Referencia : Autoriza trato directo y adquisición de parlante Microlab BT/USB/SD/AUX/FM 4 W a proveedor Sotocopias por un monto de \$227.800. Impuesto incluido.

Número de Decreto 2788/25-05-2017

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2017/letra_D_generales/Municipal/generales/05%20m_ayo/DTO2788_ADJUDICALICITACIONPUBLICAADQUISICIONDEMAQUINARIASPARALAUNIDADVIALDELACOMUNADECOYHAIQUELINEACAMIONCONTOLVA.pdf

Referencia : Adjudica licitación ID N° 2494-22-LQ17 Adquisición de Maquinarias para la Unidad Vial de la Comuna de Coyhaique – Línea Camión con Tolva 10 M3 y Línea Carro de Arrastre, a proveedor ALo Ventas Ltda., por un monto de \$143.935.610. Impuesto incluido.

Número de Decreto 2789/25-05-2017

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2017/letra_D_generales/Municipal/generales/05%20m_ayo/DTO2789_AUTORIZATDYCONTRATACONQUEINDICAHENRRYMOLDENHAUER.pdf

Referencia : Autoriza trato directo y contratación de servicios de cambio de radiador del sistema de calefacción de retroexcavadora a proveedor Hennry MOldenhauer por un monto de \$166.600. Impuesto incluido.

Número de Decreto 2790/25-05-2017

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2017/letra_D_generales/Municipal/generales/05%20m_ayo/DTO2790_AUTORIZATDYCONTRATACONQUEINDICA.pdf

Referencia : Autoriza trato directo y adquisición de herramientas para el personal de contingencia municipal a proveedor Comercial San Cristóbal por un monto de \$70.540. Impuesto incluido.

Número de Decreto 2791/25-05-2017

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2017/letra_D_generales/Municipal/generales/05%20m_ayo/DTO2791_AUTORIZATDYCONTRATACONSERVICIOSDEINGENIERIAJUANMANUELCO%c3%91ABADILLAEIRL.pdf

Referencia : Autoriza trato directo y contratación de servicio de normalización sistema de calefacción con suministro de bomba trasegadora 110/180 mm e instalación termostato control de temperatura, Sistema de Calefacción Edificio Fco. Bilbao 346 a proveedor Servicios de Ingeniería Juan Manuel Coña Badilla, por un monto de \$465.290. Impuesto incluido.

Número de Decreto 2796/25-05-2017

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2017/letra_D_generales/Municipal/generales/05%20m_ayo/DTO2796_ACEPTADONACIONDELOTE1B2DEUNASUPERFICIEDE05HECTAREASALAMUNICIPALIDADECOYHAIQUE.pdf

Referencia : Acepta donación de lote 1 B/2 de una superficie de 0,5 hectáreas a la I. Municipalidad de Coyhaique, para ser destinado como Cementerio Sector Lago Frío, Comuna de Coyhaique.

Número de Decreto 2815/26-05-2017

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2017/modifica/Municipal/05%20mayo/DTO2815_MODIFICADAN2683DEFecha19052017QUEAUTORIZATDYCONTRATACION.pdf

Referencia : Modifica D.A. N° 2683 del 19/05/2017 Autoriza trato directo y contratación que indica.

Número de Decreto 2816/26-05-2017

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2017/letra_D_generales/Municipal/generales/05%20mayo/DTO2816_AUTORIZATDYCONTRATACIONASENENHUICHALAO.pdf

Referencia : Autoriza trato directo y adquisición de 4 mts cúbico de ripio integral para ejecución Proyecto Recuperación Espacios Públicos Población Marchant, a proveedor Senen Huichalao, por un monto de \$60.000. Impuesto incluido.

Número de Decreto 2817/26-05-2017

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2017/letra_D_generales/Municipal/generales/05%20mayo/DTO2817_AUTORIZATDYCONTRATACIONALATAM.pdf

Referencia : Autoriza trato directo y adquisición de pasaje aéreo Balmaceda/Santiago/Santiago/Balmaceda a proveedor Latam por un monto de \$165.052. Impuesto incluido.

Número de Decreto 2818/26-05-2017

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2017/letra_D_generales/Municipal/generales/05%20mayo/DTO2818_AUTORIZATDYCONTRATACIONASURGRAFLTDA.pdf

Referencia : Autoriza trato directo y adquisición de timbre de oficina para Oficina Municipal de la Mujer, en proveedor Sugraf Ltda., por un monto de \$14.280. Impuesto incluido.

Número de Decreto 2819/26-05-2017

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2017/letra_D_generales/Municipal/generales/05%20mayo/DTO2819_AUTORIZATDYCONTRATACIONAAGRICOLAYCOMERCIALLICANRAYLTDA.pdf

Referencia : Autoriza trato directo y adquisición de lanas e implementos para ser entregados a Comité de Desarrollo Punto a Punto, a proveedor Agrícola y Comercial Lican-Ray por un monto de \$306.960. Impuesto incluido.

Número de Decreto 2820/26-05-2017

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2017/letra_D_generales/Municipal/generales/05%20mayo/DTO2820_AUTORIZATDYEFECTUASECONTRATACIONCONCALENICUMHEALTHCHILESPA.pdf

Referencia : Autoriza trato directo y efectúese adquisición de medicamentos para Farmacia Popular Patagona en proveedor Laboratorio Galenicum Health Chile Spa., por un monto de \$285.648. Impuesto incluido.

Número de Decreto 2821/26-05-2017

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2017/letra_D_generales/Municipal/generales/05%20mayo/DTO2821_AUTORIZATDYEFECTUASECONTRATACIONCONLABORATORIONOVOFARMASERVICE SA.pdf

Referencia : Autoriza trato directo y efectúese adquisición de medicamentos para Farmacia Popular Patagona en proveedor Laboratorio Novofarma Sevice por un monto de \$578.102. Impuesto incluido.



Número de Decreto 2822/26-05-2017

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2017/letra_D_generales/Municipal/generales/05%20mayo/DTO2822_AUTORIZATDYEFECTUASECONTRATACIONCONLABORATORIONOVOFARMASERVICESA.pdf

Referencia : Autoriza trato directo y efectúese adquisición de medicamentos para Farmacia Popular Patagónica en proveedor Laboratorio Novofarma Service S.A., por un monto de \$120.994. Impuesto incluido.

7. SOMETIMIENTO DE CONTRATOS Y CONVENIOS IGUALES O SUPERIORES A 500 UTM.

- **CONTRATO CON SR. RUBÉN RECABAL E.I.R.L, POR PROYECTO PASEO SANTA HERMINIA-PROGRAMA BARRIOS**

Señor Alejandro Huala Canumán, Alcalde:

Cede la palabra a los profesionales que expondrán sobre el punto.

Señora Pamela Araneda, Profesional Quiero Mi Barrio, Secplac:

Saluda a los presentes y expone de acuerdo al informe que el Concejo ha tenido a la vista.

Señor Alejandro Huala Canumán, Alcalde:

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO CIENTO SETENTA Y TRE en Coyhaique, a 01 de junio de 2017, en la sesión Ordinaria N°19, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, se ha tenido a la vista el informe de fecha 25 de mayo de 2017, del Director de Secplac, Sr. Julio Villarroel Rojas, respecto de la licitación pública ID N°2494-9-LQ17, obra "Paseo Santa Herminia", perteneciente al Programa Quiero Mi Barrio, Barrio Víctor Domingo Silva.

Que, dicho informe señala:

1. De conformidad con el artículo 65°, letra i), de la ley 18.695, se informa al Honorable Concejo Municipal, de los siguientes antecedentes para celebrar contrato que involucra un monto superior a 500 unidades tributarias mensuales.
2. Al efecto, y con el objetivo de contratar la obra "**PASEO SANTA HERMINIA**" - PERTENECIENTE AL PROGRAMA QUIERO MI BARRIO, BARRIO VÍCTOR DOMINGO SILVA", se procedió a realizar licitación pública a través del sistema www.mercadopublico.cl ID N°2494-9-LQ17, en la cual no se presentaron ofertas, por lo que el sistema lo declaró desierto en atención al artículo 9 de la ley 19.886.-
3. Considerando lo anteriormente expuesto, se procedió a realizar licitación privada a través del www.mercadopublico.cl ID 2494-16-H217, en la cual se invitaron a los siguientes oferentes:

Rafael González Villar
Víctor Arteaga Arteaga
Rubén Recabal Fica EIRL
Hugo González Jara

RUT 12.922.975-6
RUT 9.346.556-3
RUT 76.195.798-8
RUT 13.124.413-4

4. En atención a que en la licitación privada, no se presentaron ofertas el sistema lo declaró desierta en atención al artículo 9 de la ley 19.886.
5. Ahora bien, este proyecto consiste en la habilitación de un área verde, donde se consolidará un eje de circulación peatonal, mejorando el alumbrado público que favorecerá la seguridad del sector; además de una pequeña plazita de juegos, solicitada por los mismos vecinos y vecinas.
6. Por lo anterior y en conformidad con la ley 19.886 y la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y considerando la importancia que tiene este proyecto para la comuna, se solicita acuerdo del Concejo para aprobar trato directo, para contratar la obra **PASEO SANTA HERMINIA**", al proveedor Constructora RECFI E.I.R.L., Rut: 76.195.798-8, por un monto total de \$ 100.000.000.- en un plazo de 147 días corridos.

Saluda atentamente a usted, **Julio Villarroel Rojas, Secretario Comunal de Planificación**

Que, habiéndose estimado pertinente la evaluación expresada, en sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

1.- AUTORIZAR se adjudique la licitación ID 2494-14-LP17 obra "**Paseo Santa Herminia**", bajo la modalidad de Trato Directo, al proveedor constructora RECFI E.I.R.L., Rut: 76.195.798-8, por un monto total de \$ 100.000.000. (Cien millones de pesos)- en un plazo de 147 días corridos.

2.-CELEBRAR el contrato que corresponda, toda vez que el mismo supera las 500 UTM.

Al acuerdo concurre el Concejo Pleno.

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Indica que se intervendrá un terreno donde hay ocho viviendas que en su momento se construyeron sin permiso, por un tema de ellos mismos, señala que por un tema de seguridad, hay dos familias que construyeron en los espacios que no eran de ellos, entiende que se ha socializado el tema en reuniones con los vecinos.

Señor Julio Villarroel Rojas, Director de Desarrollo Social:

Indica que este tema no fue fácil, pero la mejor opción que se tomó fue hacerlo a través de una votación popular con toda la gente, para que en definitiva quedara establecido a través de una votación si querían mantener el proyecto, o bien trabajar en otro sector, quedó aceptada la moción que se podía trabajar en ese sector, por tanto, la intervención está avalada por los vecinos.

Señora Pamela Araneda, Profesional Quiero Mi Barrio, Secplac:

Señala que como medida compensatoria para las familias y para efectos de sociabilizar y llegar a buenos términos, se les propuso a los vecinos como programa Quiero Mi Barrio, que se les iban a hacer las panderetas a sus viviendas y así poder intervenir los espacios que estaban ocupados en forma ilegal.

Señor Alejandro Huala Canumán, Alcalde:

Comparte los dichos de los profesionales y comenta que se hicieron las gestiones para acceder a los que ellos solicitaban, que era que se les entregara ese espacio que hoy está tomado y de esa forma ellos permitían que se cambiara el proyecto, pero bajo ningún punto de vista se pudo hacer y se llegó al acuerdo antes mencionado.



Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Indica que ese proyecto lo vieron la otra vez, es un proyecto hermoso que viene a recuperar un terreno público para la ciudad y que le parece muy bien que los vecinos en cuestión estén sociabilizados, porque él tuvo el acceso para hablar con un integrante de las familias y estaban bien molestos con el tema.

Señor Alejandro Huala Canumán, Alcalde:

Señala que la votación se hizo en presencia de los vecinos.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

La idea es que se cuide lo que se está haciendo y seguir avanzando con estos proyectos.

8. SOMETIMIENTO COMETIDO ALCALDE A HONDURAS Y A BERNA – SUIZA

Señor Alejandro Huala Canumán, Alcalde:

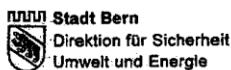
Indica que respecto de la invitación a Honduras, se le está pagando todo al Alcalde, está siendo invitado a una jornada encuentro CPTED, se realizará en el municipio de Tela en Honduras el 19 y 20 de Junio, la invitación es para exponer el trabajo que se está llevando adelante con esta línea de programas CPTED, que es lo que se está haciendo en el parque quebrada La Cruz, pasarela que une la Clotario Blest con la Santiago Vera Cartes, en el lugar se hace una consultoría con Macarena Rau.

Por otra parte, señala que la invitación a Berna guarda relación con el proyecto de energía que se tiene con Suiza y el Ministerio de Energía, en el cual están participando varias municipalidades del país, ellos están invitando, para participar de actividades entre el 4 y 8 de septiembre.

Sobre la última invitación señala que se está avanzando con un proyecto de una casa de turismo sustentable, que se estaría emplazando en la Reserva Coyhaique y a su vez la idea es que se replique algo de ellos aquí en esa reserva y nosotros repliquemos algo de lo nuestro en Berna, en un espacio o reserva igual como el que se tiene acá en Coyhaique.

Además de eso la Universidad de Berna está estableciendo convenios con las Universidades de Coyhaique.

Ellos quieren diversificar la matriz energética en Coyhaique. Explica que, vino el creador de la energía distrital en Suiza, quien quedó bastante interesado, por tanto esta invitación tiene que ver con ese contexto.



Stadt Bern
Direktion für Sicherheit
Umwelt und Energie



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Amt für Umweltschutz
Morgartenstrasse 2a
Postfach 3000 Bern 22

Telefon 031 321 63 06
umweltschutz@bern.ch
www.bern.ch/umweltschutz

REGISTRO N°: 170016023
FECHA: 01.02.2017.....



Stadt Bern



Berna / Santiago de Chile, 26.04.2017

Cooperación entre Berna, Coyhaique, Temuco y Vitacura – Invitación de la ciudad de Berna, Suiza: Viaje de estudios 04-08.09.2017

En noviembre del 2015, la ciudad de Berna firmó un acuerdo con las comunas chilenas de Vitacura, Temuco y Coyhaique. Desde entonces la colaboración se ha desarrollado bien. Con motivo de la visita de una delegación de Berna con representantes de la ciencia, la economía y la administración durante noviembre del 2016, la cooperación entre la Universidad de Berna y las universidades chilenas, Pontificia Universidad Católica, Universidad Austral y Universidad de la Frontera, ha podido seguir profundizándose. En dicha ocasión, también se llevó a cabo un intenso y constructivo intercambio en relación a la renovación de edificios de forma sustentable y la construcción de calefacciones distritales.

Después de dos viajes a Chile, la ciudad de Berna invita a una delegación chilena de representantes de las autoridades, los negocios y la ciencia a la Comuna Energética de Berna desde el 4 al 8 de septiembre del presente año. Con esto se apunta a los siguientes objetivos:

- Continuar la cooperación constructiva en el ámbito del Medio Ambiente y la Energía entre las ciudades involucradas
- Más intercambios concretos entre las universidades y los institutos técnicos superiores
- Reuniones con empresas bernesas y un intercambio más profundo en cuanto a la construcción sustentable y el suministro de calefacción sustentable
- Demostración de los procesos de la Comuna Energética en la ciudad de Berna e intercambio con la Administración de la ciudad de Berna
- Visita al World-Nature-Forum en Naters y discusión sobre los parques naturales y los patrimonios mundiales de la UNESCO
- Visita a una central eléctrica en los Alpes del cantón de Berna
- Definición de los próximos pasos de la cooperación entre las ciudades



También está prevista una reunión con la Presidenta de la Confederación Suiza, Sra. Doris Leuthard. Por otra parte, el Embajador de Chile en Berna, Sr. Francisco Gormaz, organiza una recepción para la delegación. Las diversas reuniones con el gobierno de Berna y con los altos ejecutivos de las empresas de Berna son una parte importante de este viaje de estudios.

Esperamos que pueda permitirse aceptar esta invitación y desde ya nos alegramos por la continuación de los debates y nuestra exitosa colaboración.

Ante cualquier consulta, no dude en ponerse en contacto con la Embajada de Suiza en Santiago al correo electrónico: san.eventos@eda.admin.ch

Reto Nause
Vicepresidente de Berna

Edgar Doerig
Embajador de Suiza en Chile

Adrian Stiefel
Director de la Oficina de Protección Ambiental

Anexos:

- Programa y condiciones del viaje de estudios a Berna
- Ficha de inscripción definitiva



SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Tegucigalpa 25 de Mayo 2017.

Señor Rigoberto Alejandro Huala Canuman
Alcalde de Coyhaique, En la Patagonia Chilena
Su Oficina.

Estimado Sr. Alcalde:

En el marco de la estrategia de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Honduras le extendemos una cordial invitación para participar como panelista en la Conferencia Internacional "Prevención y Espacios Públicos Seguros". El objetivo es propiciar el intercambio de buenas prácticas, conocimientos y lecciones aprendidas en materia de .1 prevención de la violencia, prevención del crimen a través del diseño ambiental (CPTED), así como la creación y recuperación de espacios públicos seguros.

La Conferencia, organizada por la Secretaría de Seguridad con el apoyo de CPTED Internacional, a través de su delegación en Honduras, tendrá lugar en el Municipio de Tela (Honduras) el 19 y 20 de junio del presente año. La invitación cubre los costos de su participación (transporte aéreo, hospedaje y alimentación), durante los días que dure la Conferencia. En este sentido solicitamos nos confirme su interés y disponibilidad para atender esta invitación a más tardar el viernes 2 de Junio, al correo electrónico conferenciacpted2017@gmail.com

Esperamos poder darle la bienvenida a la Ciudad de Tela en el mes de junio.

Atentamente,



ALEJANDRA HERNÁNDEZ QUAN
Viceministra de Seguridad
Secretaría del Gabinete de Prevención, Paz y Convivencia

Dirección General de Prevención y Convivencia
Edificio de la Secretaría de Seguridad, Tegucigalpa, Honduras



Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Felicita por todo lo que se ha logrado con el Gobierno Suizo, que le vino a cambiar la cara a nuestros escolares de la Escuela Baquedano, agradece por esa gestión.

Señala que le encantaría que se creara un lazo, para avanzar y esperar alguna forma de colaboración con el tema de la basura, ya que ellos tienen muy bien manejado el tema de las plantas de reciclaje.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejal:

Respecto de los objetivos a los que apuntan esta visita, explica que entre ellos se habla y se dice: “más intercambio concreto entre las Universidades y los Institutos Técnico Superiores”, pregunta al respecto, ¿en este punto como ha sido la situación en Coyhaique?

Señor Alejandro Huala Canumán, Alcalde:

Indica que ellos la conversación más concreta que han hecho ha sido con la Universidad Austral de Valdivia, ha habido una conversación muy general con la Universidad Regional, desconoce la razón, en lo particular su objetivo en términos de Municipio es capacitar a los funcionarios y a los alumnos de los colegios para capacitarse en eficiencia energética.

Señor Alejandro Huala Canumán, Alcalde:

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO CIENTO SETENTA Y CUATRO En Coyhaique, a 01 de junio del 2017, en la sesión Ordinaria N°19, el Concejo Municipal.

Considerando:

- La invitación a Honduras los días 19 y 20 de junio del presente, a objeto de participar a la Conferencia Internacional “Prevención y Espacios Públicos Seguros”, formulada por la Viceministra de Seguridad, del Gobierno de Honduras señora Alejandra Hernández Quan.
- La invitación de las autoridades: Embajador de Suiza en Chile, señor Edgard Doerig, Vicepresidente de Berna, señor Reto Nause y del Director de la Oficina de Protección Ambiental señor Adrián Stiefel, a objeto de concurrir a la ciudad de Berna – Suiza, los días 04 al 08 de septiembre del presente con el objeto, entre otros de: continuar la cooperación constructiva en el ámbito del medio ambiente y la energía entre las comunas involucradas: Berna, Coyhaique, Temuco y Vitacura”.
- Que, el Concejo Municipal estimó pertinente acceder a las invitaciones, dado que el fundamento del cometido debiera efectivamente contribuir al avance del cumplimiento del PLADECO.
- Que, se ha acogido la moción, atendidos los motivos indicados, alcanzándose el siguiente:

ACUERDO

Autorizar cometido internacional del Alcalde de la comuna de Coyhaique señor Alejandro Huala Canuman, cédula de identidad número: 9.818.825-8, a la ciudad de Tela, Honduras, los días 19 y 20 de junio, con el objetivo antes señalado.

Autorizar cometido internacional del Alcalde de la comuna de Coyhaique, señor Alejandro Huala Canumán, cédula de identidad número: 9.818.825-8, con el objetivo antes señalado, a la ciudad de Berna –Suiza los días 04 al 08 de septiembre.

El acuerdo, para autorizar los cometidos indicados se dispone con arreglo a lo señalado en el artículo N° 79, letra II, de la ley N° 18.695.-.

Al acuerdo concurre el Concejo Pleno.

9. SOMETIMIENTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (SECPLAC/DEM)

9.1 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SECPLAC:

Señor Alejandro Huala Canumán, Alcalde:

Cede la palabra al profesional que expone sobre el punto.

Señor Felipe Donoso Garay, Departamento de Planificación Económica y Financiera:

Saluda a los presentes y expone de acuerdo a informe N°21, que el Concejo ha tenido a la vista.

Señor Alejandro Huala Canumán, Alcalde:

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO CIENTO SETENTA Y CINCO: En Coyhaique, a 01 de junio de 2017, en la sesión Ordinaria N° 19, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, se ha tenido a la vista el informe número 21 de fecha 26 de mayo de 2017, presentado y expuesto por el señor Felipe Donoso Garay del Departamento de Planificación Económica y Financiera, por el cual informa los motivos que sustentan el requerimiento de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto Municipal.

Que, habiéndose estimado pertinente la modificación expresada, en sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

MODIFICAR el presupuesto Municipal por los motivos y en las clasificaciones que a continuación se indican:

Motivo 1:

- Reasigna cuentas presupuestarias de Gastos en programas “Atención de Becas” AG 4.1.3 y en “OPD” AG 4.1.17
- Reasigna cuentas presupuestarias de gastos en programa “Asistencia Social Directa” en la misma AG 4.1.10
- Reasigna cuentas presupuestarias de gastos en programa “Seguridad Ciudadana” en AG 4.1.19
- Reasigna cuentas presupuestarias de gastos en programas, “Apoyo Plan Habitacional Escuela Agrícola” AG 4.1.26 y programa “Apoyo Plan Habitacional Lomas del Río” AG 4.1.35
- Reasigna cuentas presupuestarias en gastos en Iniciativas de Inversión
- Reasigna cuentas presupuestarias en gastos en Gestión Interna.
- Suplementa cuenta Transferencias Corrientes para Corporación del Deporte AG 5.2.2
- Reasigna cuentas presupuestarias en gastos en programa “Previene” AG 4.1.13

SUB	ITEM	ASIG	SA	AG		MILES DE PESOS	
					DENOMINACIÓN	Aumenta	Disminuye
					GASTOS		
21					GASTOS EN PERSONAL		



	04	004	002	4.1.19	Otras – Prestaciones de Servicios comunitarios		600
				4.1.3	Otras – Prestaciones de Servicios comunitarios		205
22					BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		
	01	001		4.1.13	Para Personas		46
	04	001		4.1.35	Materiales de oficina		200
		004		4.1.10	Productos Farmacéuticos	2.000	
		009		4.1.17	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	77	
		012		4.1.17	Otros materiales, Repuestos y Útiles diversos.	36	
		012		4.1.19	Otros materiales, Repuestos y Útiles diversos.	380	
		013		4.1.19	Equipos Menores	100	
		999		4.1.10	Otros	4.000	
	06	007		4.1.13	Manten. y Reparación de Equipos Informáticos	46	
	07	002		4.1.26	Servicios de Impresión		200
	08	007		1.1.1	Pasajes, Fletes y Bodegajes		357
		999	999	4.1.17	Otros	92	
	09	999		1.1.1	Otros	357	
24					TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	01	005		5.2.2	Otras Personas Jurídicas Privadas	18.000	
		007	001	4.1.10	Asistencia Social Directa		6.000
29					ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		
	06	001		4.1.35	Equipos Computacionales y Periféricos	400	
	04	000	000	4.1.19	Mobiliarios Y Otros	120	
31					INICIATIVAS DE INVERSIÓN		
	02	002	001	2.4.1	Estudios y Asesorías para Iniciativas de Inversión	22.000	
				4.2.1	Estudios y Asesorías para Iniciativas de Inversión	30.000	
		004	999	4.2.1	Obras Civiles Presupuestadas		52.000
35					SALDO FINAL DE CAJA		18.000
					TOTALES M\$	77.608	77.608

Al acuerdo concurre el Concejo Pleno.

9.2 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEM:

Señor Alejandro Huala Canumán, Alcalde:

Cede la palabra a la profesional que expone del punto.

Señora Nelly Vargas, Apoyo Administración y Finanzas DEM:

Saluda a los presentes y expone de acuerdo a informe N° 6 que el Concejo ha tenido a la vista.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejal:

Indica que le queda una duda porque por un lado está el aumento en el caso de los servicios técnicos y profesionales y por otro lado está la disminución.

Señora Nelly Vargas, Apoyo Administración y Finanzas DEM:

Indica que dentro de la subvención que tienen, tienen una subvención vía transferencia de fondos y otra general, lo que se está informando es lo que requiere la señora Ana Medina respecto de los jardines VTF, es aparte de la subvención general con la que se trabaja con los establecimientos educacionales.

Señor Alejandro Huala Canumán, Alcalde:

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO CIENTO SETENTA Y SEIS: En Coyhaique, a 01 de junio de 2017, en la sesión Ordinaria N° 19, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, se ha tenido a la vista el informe número 6 de fecha 26 de mayo de 2017, presentado por el señor Héctor Navarrete Rojas, Director Educación Municipal, y expuesto por la señora Nelly Vargas Mansilla, Apoyo Profesional Departamento de Finanzas, por el cual informa los motivos que sustentan el requerimiento de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto de la Dirección de Educación Municipal y que es necesario efectuar, una redistribución de los saldos Presupuestarios, según minuta explicativa N°1.

Minuta Explicativa N°01

- Considerando Memorándum n° 03 de fecha 26 de mayo de 2017 de Doña Ana Medina España, Encargada de Jardines VTF, solicitando modificación Presupuestaria debido a la petición de Directoras para adquisición de Materiales Didácticos para Enseñanza de Parvulos.
- Considerando D.A.N° 1951 de fecha 18 de abril de 2017 que Regulariza, Autoriza Procedencia, Trato Directo. Efectuándose Contratación y Aprueba Contrato de Prestación de Servicios Con Doña Elizabeth Sandra Vargas Zumelzu y Otros, Relatores Programa Más Capaz, Liceo Josefina Aguirre Montenegro.
- Considerando el Análisis Presupuestario realizado por la unidad de finanzas de la Dirección de Educación Municipal y de Acuerdo a las constantes necesidades de mantención de buses para el traslado de Alumnos de los Establecimientos educacionales Municipales de la Comuna de Coyhaique, es que se solicita una mayor disponibilidad Presupuestaria para Mantención de Buses destinado a Transporte Escolar. Por otro lado se requiere una Mayor Disponibilidad Presupuestaria en Servicios Financieros y de Seguros para solventar gastos



asociados a seguros por subvención General de los Establecimientos Educativos de la comuna.

Que, habiéndose estimado pertinente la modificación expresada, en sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:
Modificar el presupuesto de la Dirección de Educación Municipal por los motivos y en las clasificaciones que a continuación se indican:

SUB	ITEM	ASIG	SA	SSA	DENOMINACIÓN	MILES DE PESOS	
						AUMENTO	DISMINUC.
					GASTOS	\$47927	\$47927
21	03				Sueldos		32555
22	01				Alimentos y Bebidas		2500
22	02				Textiles Vestuario y Calzado		1550
22	03				Combustibles y Lubricantes	2270	
22	04				Materiales de uso y consumo	10090	3200
22	05				Servicios Básicos	3012	
22	06				Mantenimiento y Reparación	18000	4200
22	08				Servicios Generales		1350
22	10				Servicios Financieros y de Seguros	6000	
22	11				Servicios Técnicos y Profesionales	3555	2172
22	29				CxP Adquisición de Activos No financieros		400
29	05				Máquinas y Equipos	5000	

Al acuerdo concurre el Concejo Pleno.

11. SOMETIMIENTO TRANSFERENCIA A:

11.1 CORPORACIÓN DE DEPORTES (DIDECO)

Señor Alejandro Huala Canumán, Alcalde:

Cede la palabra al Director de Desarrollo Comunitario quien expone del punto.

Señor Diego Betancourt Ulloa, Director de Desarrollo Comunitario:

Saluda a los presentes y expone de acuerdo a informe que el Concejo ha tenido a la vista.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Indica que más que consulta es una duda en el sentido que el centro de esquí El Fraile no se licita, no se concesiona como en otros años, por tanto, pregunta: cómo opera el sistema ahora.

Señor Oscar Millalonco, Director Ejecutivo Corporación Municipal de Deporte:

Indica que El Fraile es perteneciente al IND, es un modelo de administración delegada,

ellos transfieren este espacio para la administración, IND tiene la facultad de licitarlo o transferirlo o hacer cualquier tipo de negocio en función que hubiese un oferente. Como no ha tenido oferente hace cuatro años, en una reunión conjuntamente con el señor Alcalde, el IND solicitó al Municipio hacerse cargo de este espacio en función de poder sostener la productividad base del recinto.

Señor Alejandro Huala Canumán, Alcalde:

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y SIETE: En Coyhaique, a 01 de junio del 2017, en la sesión ordinaria N°19, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el Concejo Municipal conoció y tuvo a la vista el ante proyecto de fecha 22 de mayo de 2017, con los antecedentes relativo a la solicitud de Transferencia de la “Corporación Municipal de Deporte y Recreación” y expuesto por el señor Oscar Millalonco, Director Ejecutivo de la Corporación Municipal de Deporte y Recreación.

Que, el ante proyecto indicado señala a la letra:

ANTEPROYECTO PARA POSTULAR A SUBVENCIONES

MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE AÑO 2017

I. INDIVIDUALIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN :

Nombre : Corporación Municipal de Deportes y Recreación
Coyhaique.

Dependencia : Magallanes 100.

Nº de personalidad Jurídica: 108946.

Fecha de última Elección : 08-05-2015.

Objetivo de la Organización: promover, difundir y ejecutar proyectos deportivos.

Actividades que realizan : Deportivas, Culturales y Sociales.

Número de Socios : 20 socios.

Lugar de reunión y dirección: Magallanes 100

Fechas y horas de reunión

Representante legal : Alejandro Huala Canuman.

Se encuentra inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, según la Ley N° 19.862 **SI** o **NO** (Adjuntar Certificado).

Nº de la cuenta de ahorro de la organización: 64062261.

R.U.N de la Organización: 65797310-6.

R.U.N. representante legal : 9.818.825-8.

Domicilio del representante legal: Magallanes N° 100.

Teléfono de contacto del representante legal: 2213187

II. OBJETIVO :

El objetivo es subvencionar las remuneraciones, aporte patronal y honorarios temporada centro esquí el Fraile año 2017 y administración, mantención y



reparación del recinto y seguir implementando en botiquín y seguridad en el Centro Esquí, aportando a entidades diversas.

III. FUNDAMENTACIÓN :

Los Recursos por la organización serán destinados a subvencionar, las remuneraciones, aporte patronal, gastos básicos para personal de planta con el fin de mantener la administración del Centro Esquí el Fraile, Además financiar mantenciones necesarias del recinto, implementar botiquines y realizar compras de radios en sumamente importante para la seguridad y comunicación y seguir a subvencionando aportes a entidades que fomenten el deporte en la comuna.

IV. PRESUPUESTO :

	Organización \$	Otros \$	Municipio \$	Total (ítem) \$
Remuneraciones y aporte Patronal de los Recintos Deportivos Honorarios.(Ítem 1)			8.000.000.-	8.000.000.-
Inversión o Mantención y gastos operacionales Centro Esquí el Fraile, Estadio Municipal, Gimnasio IND y Gimnasio Regional (Ítem 2)			4.000.000.-	4.000.000.-
Aportes a Entidades Diversas.(ítem 3)			6.000.000	6.000.000
Total			18.000.000	18.000.000.-

V. DETALLE DE SUBVENCIÓN SOLICITADO AL MUNICIPIO :

ITEM 1: Remuneraciones y Aporte Patronal y Honorarios para el personal del Centro Esquí el Fraile temporada 2017, y Remuneraciones y Aporte Patronal para el personal de planta con el fin de mantener estable la administración de esta corporación.

ITEM 2: Mantención reparaciones varias del Centro Esquí el Fraile Estadio Municipal , Gimnasio IND y Gimnasio Regional según sea su necesidad, calefacción y desarmes de piso.

ITEM 3: Aporte a entidades deportivas, sociales, recreativas y culturales, Juntas de Vecinos, etc. Que quiera generar actividades deportivas y recreativas en la comuna o en representación de ella , en el financiamiento incluirá necesidades que consten de difusión, combustible, pasajes ,implementación, deportivas , traslados, alimentación alojamiento, necesidades emergentes y otros, orientados a actividades deportivas y recreativas.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los motivos indicados. Se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

APROBAR se transfiera a la “Corporación de Deporte y Recreación”, un monto de \$ 18.000.000 (dieciocho millones de pesos), para subvencionar las remuneraciones, aporte patronal y honorario temporada centro de esquí El Fraile año 2017 y administración, mantención y reparación del recinto y seguir implementando el botiquín y seguridad en el Centro de Esquí, aportando a entidades diversas.

Al acuerdo concurre el Concejo Pleno.

11.2 FUNDACIÓN SUPERACIÓN DE LA POBREZA

Señor Diego Betancourt Ulloa, Director de Desarrollo Comunitario:

Expone sobre el punto de acuerdo a informe que el Concejo ha tenido a la vista.

Señor Franklin Hernández de Rays, Concejal:

Su inquietud es sobre lo solicitado y lo sugerido. Le gustaría la opinión de los solicitantes.

Señor Ricardo Villalobos, Director Representante Fundación Superación de la Pobreza:

Indica que si sabían que estaban sujetos a este límite de las 40 UTM, indica que los tres millones les permiten solventar gastos que antiguamente se solicitaban como viáticos operacionales que el Municipio les reembolsaba a los profesionales.

Camila Ramirez, Jefatura Territorial Fundación Superación de la Pobreza:

Indica que lo solicitado será utilizado para pagar los honorarios de la tallerista que capacitaría eventualmente a las personas participantes en este proyecto que está enfocado en poner en valor la entidad local y el patrimonio del material en Balmaceda. Señala que lo interesante de ella es que por un escaso monto plantea un vínculo, reiterados viajes a la localidad, trabajar con metodologías distintas e innovadoras que apuntan como a la cohesión social pero también al fortalecimiento de la autoestima de las personas que van a trabajar en este proyecto.

Señor Hernán Ríos Saldivia, Concejal:

Señala que le gusta el proyecto y es bueno que la Municipalidad pueda participar.

Señor Alejandro Huala Canumán, Alcalde:

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO CIENTO SETENTA Y OCHO: En Coyhaique, a 01 de junio de 2017, en la sesión Ordinaria N°19, en Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el señor Diego Betancourt Ulloa, Director de Desarrollo Comunitario, ha presentado informe de fecha 01 de junio de 2017, relativo a transferencia de fondos a la Fundación para la Superación de la Pobreza, el cual señala:

Señor Presidente del Concejo Municipal de Coyhaique Presente

A través del presente, informo a Ud., sobre solicitud de la siguiente transferencia que a continuación se indica:

1.- FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA:

Respecto de la revisión de antecedentes realizada, puedo informar:

La Fundación para la Superación de la Pobreza, organización con vigencia de Personalidad Jurídica, según consta en Certificado de Vigencia de Personalidad y Personería Jurídica Folio N° 500153605413, de fecha 23 de Mayo de 2017 emitido por el Servicio de Registro Civil de Identificación.



El objetivo principal de esta Organización es contribuir a que personas que viven en superación de pobreza y vulnerabilidad social, visibilicen, activen y conecten capacidades y recursos para llevar a cabo proyectos de desarrollo en algún ámbito de bienestar, generando a la vez que jóvenes en pleno desarrollo profesional desarrollen competencias para la intervención, investigación en contextos de pobreza, y que puedan posteriormente aplicarse en los espacios laborales donde estos jóvenes se desempeñen.

Los recursos solicitados por la organización serán destinados para Gastos Relacionados Movilización, alimentación, alojamientos, difusión, combustible, honorarios, otros materiales, materiales de oficina, arriendo de vehículos para apoyar la intervención de cultura que se está llevando en el territorio.

- Monto solicitado: \$ 3.000.000.-
- Monto total proyecto: \$ 35.810.000.-
- Monto Sugerido año 2017: \$ 1.865.800.-

Lo anterior, corresponde a lo estipulado en el Artículo N° 9, del título Financiamiento de la Ordenanza de Subvención Municipal; las organizaciones en ningún caso podrán optar a más del 50% del valor total del Proyecto; el aporte municipal, deberá ajustarse a la disponibilidad presupuestaria existente y al artículo 11° de la Ordenanza de Subvención Municipal que indica que el monto máximo de las subvenciones será de 40 UTM exceptuando aquellas consignadas en el Presupuesto Municipal y que hayan sido incorporadas en la aprobación anual de dicho instrumento.

Los recursos solicitados serán cargados al Programa de Cultura, área de gestión 6.1.1. cuenta Organizaciones Comunitarias N° 215.24.01.004, de acuerdo al presupuesto municipal vigente 2017.

Que habiendo sala legalmente constituida, se alcanzó el siguiente:

ACUERDO:

APROBAR se transfiera a la Fundación para la Superación de la Pobreza, un monto de \$ 3.000.000 (Tres millones de pesos). Los recursos solicitados por la organización serán destinados para Gastos Relacionados Movilización, alimentación, alojamientos, difusión, combustible, honorarios, otros materiales, materiales de oficina, arriendo de vehículos para apoyar la intervención de cultura que se está llevando en el territorio.

Los recursos solicitados serán cargados al Programa de Cultura, área de gestión 6.1.1. cuenta Organizaciones Comunitarias N° 215.24.01.004, de acuerdo al presupuesto municipal vigente 2017.

Al acuerdo concurre el Concejo Pleno.

11. SOMETIMIENTO COMODATO A:

11.1 CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE (AS. JRDCA)

Señor Alejandro Huala Canumán, Alcalde:

Cede la palabra al profesional que expone sobre el punto.

Señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado Asesor Jurídico:

Expone de acuerdo al informe correspondiente al Comodato Club Deportivo Independiente, que el Concejo ha tenido a la vista.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Indica que está totalmente de acuerdo con este comodato y ojalá se pudiera dar por más tiempo ya que cree que es poco. Felicita por los 50 años que esta institución está cumpliendo,

Señor Franklin Hernández de Rays, Concejal:

Indica que se cumplirá un anhelo que beneficia a otros clubes, cree que 5 años es lo mínimo para que puedan postular a proyectos y si se requieren más el Concejo estará abierto para atender la solicitud.

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Señala que se abstendrá de la votación ya que pertenece al Club, está contento que se esté aprobando este comodato.

Señor Alejandro Huala Canumán, Alcalde:

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO CIENTO SETENTA Y NUEVE: En Coyhaique, a 01 de junio de 2017, en la sesión Ordinaria N° 19, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado, Director Jurídico presentó informe N°15, con fecha 01 de junio de 2017, con los antecedentes relativos al "Sometimiento de comodato Club Deportivo Independiente", el cual a la letra señala:

Señor Presidente del Honorable Concejo Municipal de Coyhaique

De mi consideración:

Solicito acuerdo del Honorable Concejo para proceder al sometimiento del contrato de comodato de la siguiente organización por el inmueble que se indica:

- La Municipalidad es dueña de un inmueble que corresponde al **LOTE EQUIPAMIENTO NUMERO TRES** ubicado en Loteo Noventa y Dos Viviendas Comité El Cóndor del Sector Arroyo El Carbón Comuna y provincia de Coyhaique, y que rola inscrita a fojas 952 vta N° 576 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique del año 2015.
- Que la Organización CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE ha solicitado se les otorgue en comodato de la sede vecinal mediante carta ingresada en oficina de partes con fecha 4 Abril de 2017.
- Actualmente la organización no cuenta con comodato y en atención a la solicitud que hace la Organización CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE, se recomienda entregar el comodato para la agrupación de manera que esta organización pueda hacer buen uso de dicho equipamiento, toda vez que la personalidad jurídica de la misma se encuentra vigente en virtud de certificado digital emitido de la página del Registro Civil con fecha 26 de Mayo de 2017, el cual indica una vigencia de directiva hasta 16 de Mayo de 2018.
- Que en opinión de esta unidad, no existen inconvenientes para proceder al otorgamiento del comodato solicitado. Asimismo, se propone, que dicho comodato



se otorgue por un período de 5 años, a efectos de poder postular a proyectos de inversión y/o mejoramiento, según sea el caso, o la cantidad de tiempo que el Honorable Concejo soberanamente disponga.

- El artículo 65 letra f) de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Concejo para... *“traspasar a cualquier título el dominio o mera tenencia de los bienes inmuebles municipales...”*. A su turno el art. 65 letra j) dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Concejo para...“celebrar contratos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio...”.

En consecuencia, **se somete a aprobación del H. Concejo:**

- Otorgar contrato de comodato sobre el inmueble individualizado en el presente informe, a Organización CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE, **por un plazo de 5 años.**
- Autorizar la suscripción del contrato de comodato por el plazo de 5 años, considerando que excede el período Alcaldicio.
- El comodato se ajustará a las disposiciones del Reglamento de Uso de Bienes Inmuebles entregados en comodato, aprobado en el mes de diciembre de 2013, por el H. Concejo Municipal.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los motivos indicados. Se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

1. **OTORGAR** contrato de comodato sobre el inmueble antes individualizado, a la Organización Club Deportivo Independiente, por un plazo de 5 años.
2. **AUTORIZAR** la suscripción del contrato de comodato por el plazo de 5 años, considerando que excede el período Alcaldicio.

Al acuerdo concurre la unanimidad del Concejo presente a saber: Alcalde Sr. Alejandro Huala Canumán, Concejales: Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández de Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia, Sra. Ximena Carrasco Hauenstein. Se abstiene de votar el Concejel Sr. Patricio Adio Ojeda por pertenecer al Club Deportivo Independiente.

Señor Alejandro Huala Canumán, Alcalde:

Indica que están los compromisos para ir en apoyo, por otros proyectos a corto o mediano plazo.

Agradece que hayan venido a estar presente.

René Ramírez Garay, Presidente Club Deportivo Independiente:

Indica que el próximo año cumplen 50 años, les ha costado muchísimo conseguir sedes, este es un momento inolvidable, solo agradece que se esté apoyando al Club por parte del Concejo.

12.2 JUNTA DE VECINOS DE ARROYO EL GATO (TERRENO PARA CEMENTERIO)

Señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado Asesor Jurídico:

Presenta informe correspondiente al comodato Junta de vecinos de Arroyo El Gato.

Señor Franklin Hernández de Rays, Concejal:

Pregunta el espacio de dominio, hacia qué lado va a quedar porque tiene tres pobladores aledaños.

Señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado Asesor Jurídico:

Indica que los vecinos ya tienen hablado el obtener y hacer camino por el mismo terreno, sin tener que pedir servidumbre a algún vecino colindante, hay una huella que tienen que mejorar, dentro del mismo terreno.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Considera y en lo personal es muy poco el comodato de 10 años, tratándose de un cementerio rural.

Agradece la donación por superficie en Lago Frio a don Hernán Riquelme Jara para la construcción de un cementerio.

Propone sean 20 años de este comodato.

Señor Alejandro Huala Canumán, Alcalde:

Concuerda con la propuesta del Concejal Cantín.

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHENTA: En Coyhaique, a 01 de junio de 2017, en la sesión Ordinaria N° 19, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado, Director Jurídico presentó informe N°16, con fecha 01 de junio de 2017, con los antecedentes relativos al “Sometimiento de comodato Junta de Vecinos de Arroyo El Gato”, el cual a la letra señala:

Señor Presidente del Honorable Concejo Municipal de Coyhaique

De mi consideración:

Solicito acuerdo del Honorable Concejo para proceder al sometimiento del contrato de comodato de

la siguiente organización por el inmueble que se indica:

- El Municipio actualmente es dueño del inmueble donde se ubica la Escuela Arroyo El Gato de la comuna de Coyhaique y que tiene una superficie de 10 hectáreas. El inmueble rola inscrito a nombre del Municipio de Coyhaique a Fojas 260 N° 288 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique del año 1984.
- La Junta de Vecinos de Arroyo El Gato mediante carta de fecha 16.01.2017, ha solicitado el otorgamiento de un espacio que corresponde a 0,5 hectáreas a fin de iniciar los trámites de funcionamiento de un cementerio rural, atendido que en la actualidad no existe cementerio en la localidad y el más cercano es el de Ñirehuao.
- Que se propone un plazo de 10 años, lo que excede el periodo Alcaldicio por lo que se requiere acuerdo del Concejo Municipal.
- El artículo 65 letra e) de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Concejo para... *“traspasar a cualquier título el dominio o mera tenencia de los bienes inmuebles municipales...”*
- El artículo 65 letra i) de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Concejo para comprometer... *“al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio...”*

En consecuencia, se somete a aprobación del H. Concejo:



- Otorgar contrato de comodato a la Junta de Vecinos de Arroyo El Gato sobre una superficie de 0,5 hectáreas correspondiente al inmueble donde se ubica la Escuela Arroyo El Gato, el que se destinará al Cementerio de la Localidad, por un plazo de 10 años.
- Autorizar la suscripción del contrato de comodato por el plazo de 10 años, considerando que excede el período Alcaldicio.

Que, habiendo sala legalmente constituida y habiéndose propuesto en sala un plazo de 20 años, dadas las características del comodato según los motivos indicados, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

1. **OTORGAR** contrato de comodato a la Junta de Vecinos de Arroyo El Gato sobre una superficie de 0,5 hectáreas correspondiente al inmueble donde se ubica la Escuela Arroyo El Gato, el que se destinará al Cementerio de la Localidad, por un plazo de 20 años.
2. **AUTORIZAR** la suscripción del contrato de comodato por el plazo de 20 años, considerando que excede el período Alcaldicio.

Al acuerdo concurre el Concejo Pleno.

12. SOMETIMIENTO PROGRAMA DE APOYO AL CENTRO DE REFERENCIA (DIDECO)

Señor Diego Betancourt Ulloa, Director de Desarrollo Comunitario:

Presenta Programa de apoyo al Centro de Referencia, que el Concejo ha tenido a la vista.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejel:

No le queda claro si en estos cinco meses las personas podrán pernoctar y cuál es el método que se utiliza para controlar el tema del alcohol. Felicita por esta linda iniciativa y que rinda los frutos que se espera.

Señor Diego Betancourt Ulloa, Director de Desarrollo Comunitario:

Señala que sí, que este es un centro 24/7, es importante señalar que una cosa es la situación de calle y otra el alcoholismo, son distintas, pero son complementarias a la vez, dentro del equipo hay un Sicólogo, tiene un equipo de profesionales más potenciados que trabajarán con estas personas.

Señor Alejandro Huala Canumán, Alcalde:

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y UNO: En Coyhaique, a 01 de junio de 2017, en la sesión Ordinaria N°19, el Concejo Municipal:

Considerando:

Que, el señor Diego Betancourt Ulloa, Director de Desarrollo Comunitario, presentó informe de fecha 01 de junio de 2017, correspondiente al “**Programa de Apoyo Centro de Referencia**”.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los argumentos que constan en el informe señalado. Se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

APROBAR la ejecución del “Programa de Apoyo Centro de Referencia”, según el siguiente contenido:

PROGRAMA DE APOYO CENTRO DE REFERENCIA		
Fecha Inicio Programa 01.06.2017 al 31.12.2017	Duración Total (días, meses) 5 MESES	Monto total \$15.000.000
Financiamiento Municipal \$15.000.000	Financiamiento Externo \$ 0	N° Beneficiarios Directos 35
Unidad Responsable: DEPARTAMENTO SOCIAL		
Funcionario Responsable: DIEGO BETANCOURT ULLOA		
Beneficiarios del Programa: (Indique quienes son los beneficiarios directos e indirectos) Beneficiarios Directos: • Personas en situación de calle, con una actividad laboral constante (habito de trabajo) independiente, dependiente o con pensión, con un consumo de alcohol controlado o en tratamiento o en vías de tratamiento. Beneficiarios Indirectos: • Personas en Situación de Calle		
Justificación Aporte de recursos municipales para complementar los recursos entregados por MIDESO, y poder entregar en conformidad lo acordado según convenio firmado, donde se requiere que los usuarios a intervenir acceden a alojamiento, ducha, lavandería y alimentación, acceden a un Plan de Trabajo individual por parte de una profesional del área social, donde se genere un plan de vida con metas y objetivos que les permita superar su condición de situación de calle, también se le entregue alimentación, desayuno, almuerzo y cena de lunes a domingo,. El Centro de Referencia (CF) se encontrará abierto todo el año (días hábiles, inhábiles y festivos		
Objetivos del Programa Que Personas en Situación de Calle (PSC) se integren a un proceso de acompañamiento e intervención donde se estimule la superación de dicha situación a través de un plan de trabajo individual orientado a la vida independiente, teniendo en cuenta los ámbitos de salud, trabajo, entorno, entre otros.		



Descripción de Actividades a realizar

CENTRO DE REFERENCIA				
Estándar	Enunciado del Indicador	Meta	Fórmula	Medio de Verificación
Tangible	% de participantes que mensualmente accede a alojamiento	100%	(Número total de participantes activos mensuales que acceden a alojamiento/ N° total de participantes activos durante el mes)*100	Informes Técnicos Bimensuales, Sistema de Registro Noche Digna.
	% de utilización de capacidad de los cupos de alojamiento desde el segundo mes de funcionamiento	100%	(N° de participantes activos en cupos de Alojamiento/Cobertura total para cupos de alojamiento definida por convenio)*100	Informes Técnicos Bimensuales, Sistema de Registro Noche Digna
	% de utilización de capacidad de los cupos de estadía diurna desde el segundo mes de funcionamiento	80%	(N° de participantes activos en cupos de Estadía Diurna/ Cobertura total para cupos de Estadía Diurna definida por convenio)*100	Informes Técnicos Bimensuales, Sistema de Registro Noche Digna
	% de participantes activos que, requiriéndolo, tienen acceso a servicios básicos de higiene y cuidado	100%	(N° de participantes activos que tiene acceso a servicios básicos de higiene y cuidado/ N° total de participantes activos)*100	Informes Técnicos Bimensuales, Sistema de Registro Noche Digna
Intangible	% de participantes activos en Cupos de Alojamiento que cuenta con ocupación o actividad productiva	60%	(N° de participantes activos en Cupos de Alojamiento que cuenta con ocupación actividad productiva/ N° total de participantes activos)*100	Informes Técnicos de Avance y Final
	% de participantes activos que asumen responsablemente el quehacer diario del dispositivo	80%	(N° de participantes que asume responsablemente el quehacer diario del dispositivo/ N° de participantes activos)*100	Informes Técnicos Bimensuales, Sistema de Registro Noche Digna

	% de participantes activos en el centro concurren semanalmente a asambleas, reuniones u otras instancias destinadas a tratar temas relativos a la convivencia definidas por el equipo ejecutor.	50%	(N° de participantes que concurre semanalmente a asambleas, reuniones, u otras instancias destinadas a tratar temas relativos a la convivencia/ N° de participantes activos)*100	Informes Técnicos Bimensuales
	% de participantes activos en cupos de Alojamiento que cuentan con Instrumento de Caracterización aplicado	100%	(N° de participantes que utiliza cupos de Alojamiento y cuenta con Instrumento de Caracterización aplicado / N° de participantes en cupos de Alojamiento)	Informes Técnicos Bimensuales, Sistema de Registro Noche Digna
	% de participantes activos en cupos de Estadía Diurna que alcanza adherencia cuenta con Instrumento de Caracterización aplicado	80%	(N° de participantes que alcanzan adherencia y cuenta con Instrumento de Caracterización aplicado / N° de participantes que alcanzan adherencia)	Informes Técnicos Bimensuales, Sistema de Registro Noche Digna
	% de los participantes con Instrumento de Caracterización aplicado cuenta con Plan de Trabajo adecuado a sus necesidades de	100%	(N° de participantes que cuenta con Plan de Trabajo adecuado a sus necesidades de apoyo/ N° total de participantes que cuenta con Instrumento de Caracterización aplicado)	Informes Técnicos Bimensuales y Sistema de Registro Noche Digna



	apoyo.			
	N° mensual de participaciones en Mesas Territoriales de la temática	2	Σ de participaciones en Mesas Territoriales de la temática	Informes Técnicos Bimensuales

Acompañamiento para la superación de la situación de calle. Se espera que exista un acompañamiento del equipo de profesionales a los participantes donde en forma individual se realice un proyecto de vida orientado a fortalecer el tema laboral y de autoestima que les permita a los participantes lograr autonomía en sus ingresos y generar las fortalezas para la vida independiente, a través de arriendo o postular a casa propia. Lo anterior se trabaja en forma independiente y grupal, con apoyo del equipo técnico del Centro de Día. Las actividades serán en conjunto, para evitar la sobre intervención.

Los profesionales velarán y propiciarán un trabajo en red tanto con instituciones públicas como privadas, para generar ofertas laborales constantes para los participantes como también participación en actividades de capacitación de oficios y/o recreativas, educativas como también informativas. Además de un apoyo en el ámbito de salud según cada caso.

RESUMEN PRESUPUESTARIO

Actividad	Costo Unitario	Costo total	Imputación Presupuestaria
Reparación de equipos informáticos	100.00	100.000	215.22.06.007
Para personas	3.100.000	3.100.000	215.22.01.001
Arriendo de edificio	8.749.384	8.749.384	215.22.09.002
Servicio básicos luz eléctrica	362.654	362.654	215.22.05.001
Servicio básicos agua potable y alcantarillado	362.654	362.654	215.22.05.002
Servicio básicos internet	362.654	362.654	215.22.05.007
Servicio de telefonía fija	362.654	362.654	215.22.05.005
Material de oficina	100.000	100.000	215.22.04.001

Reparación de edificio	1.500.000	1.500.000	215.22.06.001
Total Presupuesto	\$15.000.000	\$15.000.000	

Al acuerdo concurre el Concejo Pleno

13. SOMETIMIENTO MODALIDAD EJECUCIÓN PROYECTOS EMPLEOS PMU BAJO ADMINISTRACIÓN DIRECTA (PMU)

Señor Alejandro Huala Canumán, Alcalde:
Cede la palabra al profesional que expone sobre el punto.

Señor Julio Villarroel Rojas, Director de Secplac:
Presenta informe correspondiente a Proyectos de Empleos PMU, que el Concejo ha tenido a la vista.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:
Pregunta ¿En qué parte de la Clotario se habilitarían estas áreas verde?

Señor Julio Villarroel Rojas, Director de Secplac:
Indica que esta en sector Valle Colonia, Circunvalación con Campos de Hielo.

Señor Alejandro Huala Canumán, Alcalde:
Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y DOS: En Coyhaique, a 01 de junio de 2017, en la sesión Ordinaria N° 19, el Concejo Municipal.

Considerando:
Que, el Concejo Municipal conoció y tuvo a la vista el informe número 03 de fecha 25 de mayo de 2017, del señor Víctor Garnica, Funcionario de Secplac, referido a **“Plan Anual de Empleo 2017”**, iniciativas de empleo para la ciudad de Coyhaique aprobadas por Gobierno Regional de Aysén (GORE) y expuesto por el señor Julio Villarroel Rojas Director de Secplac.

Que, el informe indicado señala a la letra:

Proyectos de Empleo año 2017.

- 1.- Con el objetivo de otorgar una cantidad puestos de trabajo en la ciudad de Coyhaique, con lo cual se garantice un ingreso mínimo a familias con déficit socioeconómico, durante el año 2017. A su vez, teniendo en consideración la constante mantención y reparación que deben tener diversos espacios públicos, áreas verdes y plazoletas de la ciudad, fines para las que están consideradas estas iniciativas de empleo.
- 2.- Que mediante Acuerdo CORE N° 4543 de fecha 12 de marzo de 2017 del Gobierno Regional de Aysén se aprobó Marco General del plan Empleo para el presente año 2017.-
- 3.- Que se requiere de la aprobación del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Coyhaique, para la ejecución del proyecto vía Administración Directa.
- 4.- Que se requiere del aporte de recursos municipales para la ejecución de la iniciativa enunciada en tabla descrita en punto siguiente N° 5. A objeto de permitir la creación de nuevos cupos de empleo.



5.- Iniciativa de empleo presentada a **SUBDERE Sub-Programa IRAL** (Subsecretaría de desarrollo Regional y Administrativo):

CÓDIGO	NOMBRE	APORTE GOBIERNO \$	APORTE MUNICIPAL \$	CUPOS
1-B-2017-342	HABILITACIÓN ÁREAS VERDES POBLACIÓN CLOTARIO BLEST	20.718.853	2.044.753	6 Jornales 1 Capataz
TOTALES		20.718.853	2.044.753	7

Tabla 1.0

TOTAL SOLICITADO A SUBDERE= \$ 20.718.853.-

TOTAL APOORTE MUNICIPAL = \$ 2.044.753.-

En virtud de lo anteriormente expuesto, se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de:

- La modalidad de ejecución vía Administración Directa, de la iniciativa de empleo indicada en el punto 5 del presente informe.
- Y adicionalmente, la aprobación del aporte del presupuesto municipal que se compromete para esta iniciativa anteriormente mencionada en el punto 5.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los motivos indicados. Se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

1. **Aprobar** se ejecute bajo la modalidad de administración directa, el siguientes proyecto de empleo que a continuación se individualiza:

CÓDIGO	NOMBRE	APORTE GOBIERNO \$	APORTE MUNICIPAL \$	CUPOS
1-B-2017-342	HABILITACIÓN ÁREAS VERDES POBLACIÓN CLOTARIO BLEST	20.718.853	2.044.753	6 Jornales 1 Capataz
TOTALES		20.718.853	2.044.753	7

2. **APROBAR** el aporte Municipal que se compromete para esta iniciativa anteriormente mencionada, por un monto de \$ 2.044.753 (dos millones cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y tres pesos). Cabe precisar que el aporte municipal requerido, será utilizado y distribuido en el periodo de duración de dicho proyecto, es decir, en los 6 meses de ejecución.

Al acuerdo concurre el Concejo Pleno

14. VARIOS

Señor Hernán Ríos Saldivia, Concejal:

Se relaciona con una carta que entregó una señora al inicio del Concejo por un proyecto de cuequeros que necesitan apoyo para movilización y alojamiento, la dirigente explicó que habían entregado una carta a DIDECO.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

- Informa que hay una cancha cercana a la OPD, la cual está abandonada y se ha transformado en un lugar de "tomatera", los vecinos han estado llamando, solicita se piense en la Población Arturo Prat.
- Expresa que habló con el señor Arturo Barros y el señor Alcalde por una propuesta de recuperar el himno de Coyhaique, explica que le gustaría que se hiciera realidad.
- Le preocupa el tema de los neumáticos que están fuera de las gomerías, ya que son una potencial fuente de contaminación.
- Solicita atención para la Calle Eusebio Ibar para arreglar la calle, la cual se encuentra en muy mal estado.
- Solicita se fiscalice y se busque solución a la situación que se provoca por lo camiones con Ramplas en la ciudad, en el caso de Corona y La Palestina, son dos ejemplos que se reiteran.
- Aún espera el oficio al servicio de salud respecto del basural del señor Pantanalli, algo se debe hacer al respecto.
- Señala que denunció en su momento la plaga de ratones en el Consultorio Alejandro Gutiérrez, lo que ahora se ha planteado también en el centro, le gustaría que se vea la posibilidad de hablar con alguna entidad para que desratice y se adopten las medidas sanitarias.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejal:

-Indica que a la señora Oriana Muñoz Urrutia, se le murió su mamá y tienen serios problemas para trasladarse a Puerto Ibáñez, la señora Petronila Urrutia.

Señor Alejandro Huala Canumán, Alcalde:

Cree que lo viable es cotizar para poder trasladar a estas personas, pero con un aporte personal.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejal:

- Señala que hay un tema de tránsito en calles Presidente Ibáñez con Carrera, es una calle muy compleja.

Señor Franklin Hernández de Rays, Concejal:

- Plantea una solicitud a la Dirección de Tránsito por calle Ibar, por Balmaceda no hay estacionamiento. Solicita que se revise calle Balmaceda.
- Señala que se socializó una carta sobre la solicitud de estacionamiento para un paciente del Hospital, don Juan Oporto Oyarzun en calle Monreal entre calles Freire y Bilbao.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Indica que respecto de la última situación, no se ha hecho por lluvia y que no se ha podido pintar.

Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejal:

- En calle Las Lengas los taxistas pidieron espacio y solicitan un letrero "NO ESTACIONAR".
- Señala que desea solicitar nuevamente el arreglo del camino al cementerio Cuatro Vientos.

Señor Alejandro Huala Canumán, Alcalde:

Indica que hay una máquina, que hay una empresa del señor Raúl Rozas que tienen camiones y circula por este sector, se arregla y se vuelve echar a perder. Se fiscalizará dado que al parecer el uso de maquinaria pesada es el que en definitiva afecta el camino.

Señor Hernán Ríos Saldivia, Concejal:

Letreros de tarot siguen en aumento y es muy difícil de sacarlos, solicita se notifique al respecto.



Señor Juan Carmona Flores, Secretario Municipal:

Indica que para el próximo martes el Concejal Cantín y la Concejala Georgina, están trabajando en la comisión de ordenanza de alcoholes, se invita a todo el Concejo, para presentar el proyecto de ordenanza, la idea es darla a conocer al Concejo ese día, y por tanto que estén todos los Concejales, para efectos de que cuando se someta estén informados y por tanto, claros con este tema.

Señor Alejandro Huala Canumán, Alcalde:

Invita a Gala Folclórica, después de la sesión en el Centro Cultural 19:30 horas invita la Mesa del Folclor.

Cierra la sesión a las 18:25 horas.



JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL



ÍNDICE

Acta Ord. N° 19.

	PÁG.
1. CORRESPONDENCIA (punto adelantado).	2.
2. SOMETIMIENTO DE ACTA ORD. N° 18 Y EXTRAORDINARIA N°4 (punto adelantado).	36.
3. CUENTA DEL SR. ALCALDE. (punto adelantado).	36.
4. PRESENTACIÓN DEL SR. GOBERNADOR PROVINCIAL DE COYHAIQUE, SOBRE PROYECTO COOPERANET.	37.
5. INFORME DE COMISIÓN Y COMETIDOS DE SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES.	47.
6. INFORME DE CONTRATACIONES Y ADJUDICACIONES SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8 INCISO SÉPTIMO LEY 18.695.	48.
7. SOMETIMIENTO DE CONTRATOS Y CONVENIOS IGUALES O SUPERIORES A 500 UTM. CONTRATO CON SR. RUBÉN RECABAL E.I.R.L, POR PROYECTO PASEO SANTA HERMINIA-PROGRAMA BARRIOS. ACUERDO NÚMERO CIENTO SETENTA Y TRES.	57. 57. 57.
8. SOMETIMIENTO COMETIDO ALCALDE A HONDURAS Y A BERNA – SUIZA. ACUERDO NÚMERO CIENTO SETENTA Y CUATRO.	59. 63.
9. SOMETIMIENTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (SECPLAC/DEM)	64.
9.1 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SECPLAC. ACUERDO NÚMERO CIENTO SETENTA Y CINCO.	64. 64.
9.2 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEM. ACUERDO NÚMERO CIENTO SETENTA Y SEIS.	66. 66.
10. SOMETIMIENTO TRANSFERENCIA A:	
10.1 CORPORACIÓN DE DEPORTES (DIDECO). ACUERDO NÚMERO SETENTA Y SIETE.	67. 68.
10.2 FUNDACIÓN SUPERACIÓN DE LA POBREZA. ACUERDO NÚMERO CIENTO SETENTA Y OCHO.	70. 70.
11. SOMETIMIENTO COMODATO A:	
11.1 CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE (AS. JRDC). ACUERDO NÚMERO CIENTO SETENTA Y NUEVE.	72. 72.
11.2 JUNTA DE VECINOS DE ARROYO EL GATO (TERRENO PARA CEMENTERIO). ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHENTA.	73. 74.
12. SOMETIMIENTO PROGRAMA DE APOYO AL CENTRO DE REFERENCIA (DIDECO). ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y UNO.	75. 75.
13. SOMETIMIENTO MODALIDAD EJECUCIÓN PROYECTOS EMPLEOS PMU BAJO ADMINISTRACIÓN DIRECTA (PMU). ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y DOS.	80. 80.
14. VARIOS.	82.